



GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE  
**URUBICHÁ**



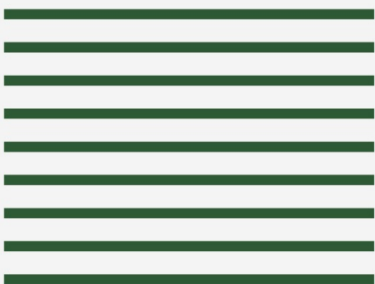
# PLAN DE CONTIGENCIA MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS FORESTALES



CON EL APOYO DE



**IBIF**  
INSTITUTO BOLIVIANO DE  
INVESTIGACION FORESTAL



## **GESTION 2021**

El presente documento de Plan de Contingencias Municipal Contra Incendios Forestales para el Municipio de Urubichá, es parte de un conjunto de documentos elaborados dentro de las acciones de implementación de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias y/o Desastres, trabajado en coordinación con el proyecto ejecutado por la FAO y el Viceministerio de Defensa Civil, y el Instituto Boliviano de Investigación Forestal, en el marco del convenio de cooperación establecido, como apoyo al Gobierno Autónomo Municipal de Urubichá.

Lic. Carmen Aida Aguilera Suárez  
Honorable Alcalde Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Urubichá

Lic. Catalina Papu Aeguazu  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal de Urubichá

RESUMEN EJECUTIVO	5
1. ANTECEDENTES	6
2. MARCO CONCEPTUAL	6
3. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	7
4. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO	10
4.1. Descripción del Municipio:	10
4.2. Ubicación Geográfica:	10
4.3. Extensión Territorial:	11
4.4. Población y División Política Administrativa:	11
4.5. Fisiografía:	11
4.6. Topografía	11
4.7. Clima:	12
4.8. Temperatura:	12
4.9. Precipitaciones pluviales:	12
4.10. Humedad:	12
4.11. Vientos y Heladas	12
4.12. Áreas Protegidas:	13
5. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS FORESTAL	14
5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
6. ALCANCE	15
7. ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES	15
8. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTION INTEGRAL DEL MANEJO DE FUEGO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES:	16
9. ESCENARIO PROBABLE DE RIESGO:	16
9.1. Análisis de amenazas:	17
9.2. Probabilidad de ocurrencia:	17
9.3. Índice de amenaza	21
9.4. Nivel de Impacto:	21
9.5. Análisis de vulnerabilidad:	22
9.6. Análisis del riesgo:	23
9.7. Escenario probable de riesgo:	23
10. INSTANCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URUBICHA PARA LA GESTION DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	24
10.1. COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIA (COMURADE)	24
10.2. COMITE DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (COEM):	25

10.3.	ATRIBUCIONES DE RESPUESTA DE LAS INSTANCIAS DEL G.A.M.	26
11.	SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA MUNICIPAL (SATM)	29
11.1.	Territorialización del nivel de alerta	30
11.2.	Niveles de alerta:	31
11.3.	Declaración de alerta:	33
11.4.	Alarma:	34
11.5.	Procedimientos de activación del COEM	34
12.	EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN)	40
13.	SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN:	41
13.1.	CENTRO DE DATOS / INFORMACION:	41
13.2.	Difusión y Comunicación de alertas	42
13.3.	Vocería:	43
14.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA	43
14.1.	Procedimientos preparativos	43
14.2.	Procedimiento de respuesta en zonas de riesgo	44
15.	DELIMITACIÓN DE ACCIONES	86
15.1.	Primera repuesta	86
15.2.	Salud	86
15.3.	Agua	86
15.4.	Comisión Albergues y Refugio.	87
15.5.	Medio Ambiente	87
16.	PRESUPUESTO ESTIMADO	88
17.	CRONOGRAMA	88
18.	EVALUACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN	88
19.	BIBLIOGRAFIA	88

## Índice de Cuadros

Cuadro 1	Población según comunidades	11
Cuadro 3	Articulación de la planificación de contingencias	15
Cuadro 5	Criterios para el análisis de probabilidad de ocurrencia de incendios	21
Cuadro 6	Niveles de impacto por incendios forestales y sequía.	22
Cuadro 7	Análisis de vulnerabilidad	22
Cuadro 8	Niveles de alerta en relación a la amenaza	31
Cuadro 9	Procedimiento para activación del COEM	35
Cuadro 10	Activación de las Comisiones del COEM en presencia de focos de calor e incendios en diferentes áreas expuestas	36
Cuadro 11	Presupuesto Plan de Contingencia Incendios Forestales de Urubichá	88

## Índice de Mapas

## Índice de Figuras

Figura 1 Factores que determinan el Índice de riesgo .....	17
Figura 2 Nivel de riesgo por incendios forestales .....	23
Figura 3 Estructura COEM de Urubichá.....	25
Figura 4 Flujo de información para la alerta temprana de incendios .....	29
Figura 5 Pilares del Sistema de Alerta Temprana .....	30
Figura 6 Protocolo esquemático para la determinación de alertas .....	33
Figura 7 Proceso de activación del COEM.....	36
Figura 8 Flujograma de comunicación entre la UGRM y las Comunidades .....	42
Figura 9 Flujograma de Respuesta en Áreas Protegidas .....	45
Figura 10 Flujograma de Respuesta para Tierras de Producción Forestal Permanente (TPFP).....	54
Figura 11 Flujograma de Respuesta en Centros Poblados y Áreas de Producción Agropecuaria .....	64
Figura 12 Flujograma de Respuesta para Quema de Pastizales.....	75

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Los incendios forestales a nivel nacional han venido causando daños y pérdidas en el aspecto económico, ambiental y social, claro ejemplo es lo que aconteció en los años 2019 y 2020 en la región de la Chiquitanía, afectando áreas de producción agropecuaria y la biodiversidad de los bosques, escenario del cual no estuvo exento el municipio de Urubichá.

Estos eventos son cada vez más recurrentes, por lo que el municipio y sus actores deben desarrollar las condiciones y capacidades necesarias para llevar adelante procesos de gestión de riesgos y atención de desastres y/o emergencias, de tal manera de reducir los niveles de riesgo a causa de los incendios forestales, y minimizar los daños que puedan ocasionar en la población y en sus medios de vida.

En este sentido, el presente PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES para el Municipio de Urubichá, se presenta como una herramienta que permite establecer acciones enfocadas a la prevención y control de quemas e incendios forestales que puedan presentarse en el territorio municipal, consolidando las articulaciones interinstitucionales que integren al sector público, privado y comunitario, para poder actuar ante la presencia de estos eventos adversos.

El plan permite tener un conocimiento del riesgo que representan los incendios forestales en el territorio municipal, además de especificar los pasos correspondientes para realizar el monitoreo de focos de calor, determinar los niveles de alerta, así como la activación del Centro de Operaciones de Emergencias Municipal (COEM) y las acciones de preparación y respuesta para controlar la expansión del fuego en áreas pobladas, áreas protegidas, áreas de producción forestal y zonas de producción agropecuaria, principalmente áreas de pastizales naturales y cultivados.

De esta manera, el GAM de Urubichá, las instancias privadas, comunidades y demás actores involucrados, fortalecerán sus capacidades, en el marco de los lineamientos normativos vigentes de gestión de riesgos, para la prevención, monitoreo y respuesta ante la amenaza de incendios forestales causadas por factores principalmente antrópicos, asociado a la quema de pastizales, chaqueo, caza, actividades domésticas.

## 1. ANTECEDENTES

La presencia de amenaza más significativa<sup>1</sup> en el municipio está asociado a la prevalencia de incendios forestales. Las condiciones de baja precipitación y altas temperaturas en determinados meses del año, se convierten en un factor para la ocurrencia de eventos como los incendios.

Por esta razón, el presente Plan de Contingencia Municipal está enfocado en el establecimiento de mecanismos de coordinación y planeación con el fin de minimizar el riesgo ante la amenaza de incendios forestales, contemplando a los grupos más vulnerables que serán considerados en los protocolos de prevención, atención, mecanismos de comunicación y difusión, así como en la toma de decisiones.

Además, como parte de las medidas de prevención, se integra en el Plan de Contingencia el concepto del Manejo Integral del Fuego, el cual deberá ser considerado para ser parte de las políticas municipales y comunitarias, con el fin de lograr un cambio en la cultura del fuego en las prácticas agropecuarias locales.

## 2. MARCO CONCEPTUAL

**Atención de desastres y/o emergencias:** Son todas las actividades comprendidas en las fases de preparativos, alerta, respuesta y rehabilitación destinadas a preparar a la población en casos de desastres y/o emergencias a socorrerla y brindarle los servicios e insumos básicos al ocurrir el desastre. (Ley N° 2140)

**Afectados:** Personas, familias o grupos poblacionales que se ven perjudicados por la ocurrencia de un evento adverso que provoca daños y pérdidas indirectas; bien sea en su salud física y/o mental, bienes, medios de vida, oportunidades de desarrollo, entre otros; y que demandan la atención de las entidades del Estado y de la comunidad a través de procesos de atención de desastres y/o emergencias. (Ley N° 602).

**Chaqueo:** Es la práctica de roza, tumba y quema de una determinada superficie de bosque que se utiliza tradicionalmente para la habilitación de tierras para la agricultura de pequeña escala.

**Cicatriz de quema:** Son marcas causadas o acentuadas por el fuego, que pueden ser detectadas por imágenes satelitales.

**Damnificados:** Personas, familias o grupos poblacionales que se ven perjudicados por la ocurrencia de un evento adverso que provocan daños y pérdidas directas, en sus viviendas y medios de vida, o éstas han quedado en condición de inhabilitabilidad e imposibilidad de recuperarse, debido al grado de destrucción como producto del desastre y/o emergencia. (Ley N° 602)

**Focos de calor:** Pixel que reporta anomalías térmicas, que detectan posibles quemas de vegetación (85°C).

**Grupos Vulnerables:** Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La Ley N° 602 considera a los siguientes como grupos vulnerables: mujeres gestantes, niños, niñas, adultos mayores, personas cuya condición de enfermedad precisa de terceros para su atención, y personas con capacidades diferentes.

**Incendios Forestales:** Según la FAO, se lo define como cualquier incendio de vegetación no programado y/o incontrolado. Incluye los incendios de vegetación que son prendidos como acción de manejo, pero

---

<sup>1</sup> Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Urubicha, 2016 – 2020.

sobrepasan las restricciones establecidas en el plan de fuego y por lo tanto requiere medidas de extinción. El 98% de los incendios forestales son de origen antrópicas.

**Manejo Integral del Fuego:** Es el desarrollo de planes y acciones técnicas con enfoque sustentable, dirigidas a la prevención, predicción, detección, extinción, manipulación y uso de fuego tendiente a establecer el equilibrio en el desarrollo de las actividades productivas agropecuarias, forestales y agroforestales, de acuerdo a las características regionales para atender objetivos y lograr metas específicas y priorizar un rango de decisiones.<sup>2</sup>

**Plan de Emergencia:** Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de que se presente un fenómeno peligroso. (VIDECI)

**Plan de Contingencia:** Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular para el cual se tienen escenarios definidos. (VIDECI)

De la misma forma, el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) considera como incendio forestal al fuego que afecta a selvas, bosques y superficies con cobertura vegetal, que pueden ser por causas naturales o inducidas (antrópica), con una ocurrencia y propagación no controlada o programada.

**Quema:** Se refiere al fuego que arde sin control en áreas no boscosas como ser pastizales naturales y matorrales.

**Vulnerabilidad:** Factor de riesgo interno de un sujeto o sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir un daño. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir daños en caso de que un fenómeno desestabilizador de origen natural o antrópico se manifieste. La diferencia de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determina el carácter selectivo de la severidad de los efectos de dicho fenómeno.

### 3. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

**Constitución Política del Estado Plurinacional:** promulgada el 25 de enero de 2009, incluye en su estructura la generación de políticas en Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, así mismo garantiza los derechos y determina las obligaciones del ciudadano en la Gestión del Riesgo, a fin de protegerlo ante desastres naturales y antrópicos.

**Ley Nº 602 de Gestión de Riesgos:** promulgada el 14 de noviembre del 2014, Ley específica para la temática de Gestión del Riesgo, tiene como objetivo regular todas las actividades en el ámbito de la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o a eventos causados por amenazas naturales, socio-naturales tecnológicas y antrópicas.

Asigna competencias:

- Ministerio de Planificación, es responsable de definir políticas y estrategias de planificación para la gestión de riesgos en el mediano y largo plazo en el marco de la planificación integral, el ordenamiento territorial y la inversión pública.

---

<sup>2</sup> Estrategia Plurinacional para el Manejo Integral del Fuego, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, 2018.



- Ministerio de Defensa, es el responsable de definir políticas, estrategias y de coordinar e implementar las acciones de gestión de riesgos en corto plazo, Decreto Supremo N° 2342, del 2015, Reglamento de Gestión de Riesgos. Decreto Supremo N° 29894, Estructura Organizacional del Poder Ejecutivo de 7 de Febrero de 2009, en el que redefine las competencias de los Ministerios del Poder Ejecutivo del Estado plurinacional.

La nueva estructura constitucional genera la posibilidad de que el Órgano Ejecutivo pueda diseñar su estructura y funcionamiento directamente, a fin de garantizar la correcta implementación de los principios, valores y disposiciones de la nueva Ley fundamental.

- Art. 20 Gestión de Riesgos en la Planificación Integral: El Estado en todos sus niveles debe incorporar en la planificación integral, la gestión de riesgos como un eje transversal, con carácter obligatorio y preferente, asimismo debe prever lineamientos, acciones y recursos para este fin en sus planes, programas y proyectos. II. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas de acuerdo a sus atribuciones y competencias tienen la responsabilidad de elaborar los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, según corresponda, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formuladas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector de la Planificación Integral del Estado.
- Artículo 25 Programación de Recursos: I. Las entidades del nivel central del Estado, preverán en sus programas operativos anuales y presupuestos, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo sectorial. II. Las entidades territoriales autónomas, preverán en sus programas operativos anuales y presupuestos los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus Planes de Desarrollo, Planes de Emergencia y Planes de Contingencia.

**Ley N° 168, Código Penal; Artículo 206:** Sanciona a los infractores que, por realizar prácticas de quemas de sus campos para la labranza o pastoreo, ocasionare un incendio que produzca perjuicios a propiedades ajenas. Las sanciones podrán ser de dos a seis años de privación de libertad.

**Ley N° 1333 de Medio Ambiente del 2 de Abril de 1992 y su Reglamento (D.S. N° 2416):** Tienen como objetivo la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales siendo uno de sus deberes la prevención de los problemas ambientales.

**Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Artículo 100 (Gestión de Riesgos y Atención de Desastres Naturales):** Los Gobiernos Autónomo Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

- Aplicar la metodología común de indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres, formulada por el nivel central del Estado, efectuando el seguimiento correspondiente a escala municipal.
- Implementar sistemas de alerta temprana.
- Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado.
- Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

**Ley N° 2028, Ley de Municipalidades:** Otorga a las alcaldías la atribución de preservar y conservar en lo que corresponda al medio ambiente y los ecosistemas del municipio.

**Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, del 9 de enero de 2014; Capítulo III:** El Concejo Municipal como órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador debe:

- Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.
- Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos.

**Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016; Art. 17 Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien:**

- VII. El Plan Territorial de Desarrollo Integral de la entidad territorial autónoma, deberá contener los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial, en concordancia con el nivel central del Estado.

**Ley N° 1700, Ley Forestal del 12 de Julio de 1996 y su Reglamento de la Nueva Ley Forestal (D.S N° 24453, del 21 de Diciembre de 1996):** Tienen por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones presentes y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país. También crea un marco institucional para el cumplimiento del Régimen Forestal.

**Reglamento Especial de Desmontes y Quemadas Controladas (R.M N° 131/97):** Otorga los lineamientos técnico-legales para la realización de las prácticas de desmontes y quemadas controladas.

**Ley 449, Sistema de Comando de Incidentes Boliviano (Artículo 30):** para control y manejo de emergencias.

**D.S. 430 de Implementación del reporte único de focos de calor e incendios forestales:** Artículo 1: El Reporte de Focos de Calor e Incendios Forestales emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se constituye en el reporte oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, como parte de las medidas de prevención y control de incendios forestales en el marco del Sistema de Información y Monitoreo de Bosques – SIMB, en el marco de lo establecido por el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley N°602 de 14 de noviembre de 2014, Ley de Gestión de Riesgos.

**R.M. N° 170. Estrategia plurinacional para el manejo integral de fuego:** El objetivo general de la Estrategia Plurinacional para el Manejo Integral del Fuego es la articulación de acciones, suma de sinergia y promoción del trabajo coordinados de entidades públicas, privadas y organizaciones locales, que coadyuven en la prevención, control, combate y rehabilitación, logrando la reducción de la incidencia de los incendios forestales, mitigar sus impactos y posibilitar el cuidado de la capacidad productiva del suelo, a través de la promoción de alternativa al uso del fuego, para asegurar la sustentabilidad de la producción de alimentos para la seguridad y soberanía alimentaria con respecto a la madre tierra.

**Ley 1171. Ley De Uso y Manejo Racional de Quemas:** Artículo 3. (Manejo integral del fuego): El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, como responsable del sector, está a cargo de la elaboración de la política de manejo integral del fuego, debiendo tomar en cuenta las siguientes líneas de acción:

- Promover el buen uso y manejo integral de fuego a través de la quema planificada y controlada.
- Rehabilitación de ecosistemas afectados por incendios forestales.
- Prevención y atención de incendios forestales.
- Sustitución gradual del uso del fuego.
- Monitoreo y seguimiento.
- Promover la participación, el control social y la corresponsabilidad de los actores individuales y colectivos en la regulación del fuego.

#### 4. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

##### 4.1. Descripción del Municipio:

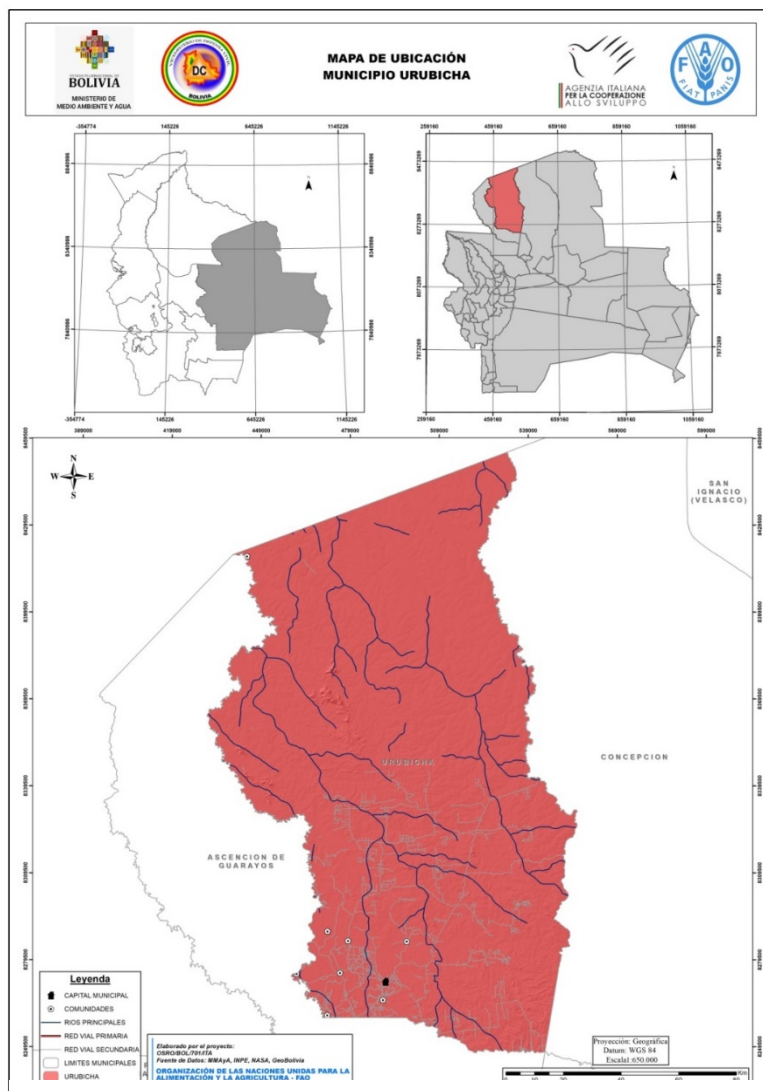
Urubichá fue fundado el año 1821 por el Padre Gregorio Salvatierra, en plena selva y a orillas del río San Miguel con el nombre de Trinidad llamada también Ibaimini, y posteriormente en el año 1862 fue trasladada por el misionero español Fray José Cors a su lugar actual en la ribera del Río Blanco.

Hasta antes del año 1990, el espacio geográfico que se conoce con el nombre de Guarayos, en calidad de Cantón, formaba parte de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz; a partir de la aprobación de la Ley N° 1143 del 6 de marzo de 1990, el otrora Cantón Guarayos asume la categoría de Provincia Guarayos con tres Secciones Municipales: Ascensión de Guarayos, Urubichá y El Puente.

##### 4.2. Ubicación Geográfica:

El Municipio de Urubichá se encuentra situado al noreste de la Provincia Guarayos, a 40 Km al nordeste de la localidad de Ascensión, su Capital es Urubichá, distante a 340 Km al norte de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

**Mapa 1**  
**Ubicación Geográfica Municipio**



Fuente: FAO 2021

Limita al norte con el Departamento del Beni, al sur y el oeste con el Municipio de Ascensión de Guarayos y el Puente, al este con la Provincia Ñuflo de Chávez.

#### 4.3. Extensión Territorial:

El municipio tiene una superficie de 1.180.123 Has, que corresponde al 43,16% del total de la Provincia. El Distrito de Urubichá tiene 127.925 Has que corresponde al 10,84% de la extensión del Municipio, el Distrito de Yaguarú tiene 120.727 Has (10,23%), el Distrito de Salvatierra tiene 340.584 Has (28,86%) y finalmente el Distrito de reserva de vida silvestre del río Blanco y río Negro tiene 590.887 Has (50,07%).

#### 4.4. Población y División Política Administrativa:

Políticamente, el Municipio está conformado por cuatro Distritos Municipales: Distrito de Urubichá, Distrito de Yaguarú, Distrito de Salvatierra y Distrito de Reserva de Vida Silvestre Río Blanco y Río Negro.

**Cuadro 1 Población según comunidades**

Nº	COMUNIDAD	Nº HABITANTES Censo 2012	%	Nº HABITANTES Proyección INE al 2021
1	Urubichá	3848	54,8	
2	Yaguarú	2430	34,6	
3	Monseñor Salvatierra	210	3	
4	Cururu	194	2,7	
5	Santa Ana	266	3,8	
6	San Luis	50	0,7	
7	Simón Bolívar	28	0,4	
<b>TOTAL</b>		<b>7026</b>	<b>100</b>	<b>8.068</b>

FUENTE: PTDI 2016 – 2020; INE 2021 proyecciones de población según municipios

La capital Urubichá y el centro poblado Yaguarú, concentran el mayor número de habitantes, con cerca del 90% de la población del municipio, aspecto asociado a la cobertura de servicios de educación y salud; las otras comunidades presentan un proceso de decrecimiento poblacional dado por la migración.

La población está constituida por una mayoría de origen guarayo y una diversidad de habitantes de origen guaraní, mojeños, chiquitanos, trinitarios, entre otros, así como también asentamientos de migrantes del occidente del país.

#### 4.5. Fisiografía:

Según la clasificación de la US Soil Taxonomy, Fisiográficamente, el municipio presenta siete tipologías fisiográficas a las que le corresponden diferentes tipos de suelos: "ES" (Serranías del Escudo Chiquitano), "ECb" (Colinas Bajas), "EV" (Valles del Escudo Chiquitano), "EM" (Pié de Monte del Escudo Chiquitano), "LA" (Llanura Aluvial Antigua), "LR" (Llanuras Aluviales Recientes), "LI" (Llanura de Inundación).

#### 4.6. Topografía

El municipio de Urubichá presenta dos tipos de modelos de elevaciones, la altitud promedio es de 377 msnm., teniendo una gradiente altitudinal que va desde sureste a norte, con variantes en cuanto a alturas de 318 a 734 msnm, llegando al área protegida departamental de Santa Cruz, por otro lado el municipio presenta una mayor gradiente altitudinal de 20 a 317 msnm, formando parte de estas las comunidades del municipio y el Área Protegida Río Blanco y Río Negro que presenta el municipio.

#### **4.7. Clima:**

En el Municipio Urubichá, no existe estación meteorológica que realice registros de la situación climática, pero a 40 Km se ubica la estación de Ascensión; sin embargo, ambos municipios presentan condiciones de suelo y clima similares, por esta razón, para el análisis de la situación climatológica, se tomaron los registros de temperaturas y humedad relativa de la estación de Ascensión de Guarayos

#### **4.8. Temperatura:**

El municipio presenta un promedio anual de 24,7 °C. Las altas temperaturas ocurren de octubre a marzo, con promedios mensuales que oscilan entre los 25.8 y 26.6 °C. La época de frío ocurre entre los meses de mayo a septiembre con temperaturas medias que oscilan entre los 23.6 a 24.7 °C. Es una época que se caracteriza por tener climas fríos que pueden llegar hasta los 12 °C. En la zona no se registran heladas o fríos con temperaturas menores de 10°C, a excepción de algunas granizadas que ocurren cada 6 a 7 años.

#### **4.9. Precipitaciones pluviales:**

La precipitación promedio anual es de 1117 mm. La época de lluvias se inicia entre los meses de octubre a noviembre y culmina entre los meses de marzo – abril, con oscilaciones entre 500 y 2000 mm. El 70 % de la precipitación total anual, se registra en esta época y la mayor intensidad de lluvias se registra en el periodo diciembre-marzo. Los restantes 30 % de precipitación pluvial se registran en la época seca, la misma que comienza entre abril y julio y finaliza entre septiembre y octubre.

Existen 2 períodos bien diferenciados: la época de lluvias y la época seca. La primera se inicia en el mes de noviembre y termina en el mes de marzo, donde los mayores volúmenes de agua caen en los meses de diciembre y enero (233 y 246 mm). La época seca se caracteriza por sus bajos volúmenes de precipitación que en sus extremos pueden llegar hasta los 13,8 mm mensuales. Esta época inicia en el mes de abril y se prolonga hasta mediados del mes de octubre. Los meses más críticos son junio y julio.

#### **4.10. Humedad:**

La humedad relativa anual promedio registrada por la estación meteorológica de la localidad de Ascensión desde 1945 a 1992 es de 81%. Sin embargo los datos proporcionados por AASANA Guarayos sobre humedad relativa, únicamente reflejan un promedio histórico anual de 84%. Por otro lado la evapotranspiración potencial es de octubre a marzo con mayor intensidad.

#### **4.11. Vientos y Heladas**

Las heladas en el Municipio de Urubichá son muy raras, se dan entre los meses de Junio y Julio, sus efectos son ya conocidos interrumpe la campaña de siembra de invierno, seca los cultivos, marchita las plantas, etc. Sin embargo, este factor tiene efectos positivos, al constituirse en un controlador natural del desarrollo de plagas.

Los vientos dominantes son e Norte a Sur, de intensidad suave a medianamente suave, con humedad relativa promedio del 88%.

Todas las comunidades coincidieron en mencionar al mes de Abril como el inicio de la época de vientos, mientras que cuando se evaluó la finalización de la época, la comunidad de Urubichá señaló al mes de Septiembre, la comunidad de Yaguarú, al mes de Junio, la comunidad de Salvatierra, al mes de Octubre, al igual que la comunidad de Cururú.

Según el criterio de los miembros de las comunidades, los efectos producidos por este fenómeno son los siguientes: caída de árboles, destrucción de cultivos, en fin, produce perjuicios y, por lo tanto, pérdidas en la economía de las comunidades.

#### 4.12. Áreas Protegidas:

##### 4.12.1 Reserva de Vida Silvestre Ríos Blanco y Negro

La Reserva de Vida Silvestre Ríos Blanco y Negro, fue creada el año 1990, mediante Resolución Ministerial N° 139/90. El área se encuentra al Norte del departamento de Santa Cruz, y abarca parte de los municipios de Concepción, Ascensión de Guarayos y Urubichá.

Tiene una superficie de 1.421.791 hectáreas; de sur a norte pasa el Río Blanco y Negro, La Reserva se ubica al norte del municipio de Urubichá sobreponiéndose en un 35% del territorio municipal.

La administración del área está a cargo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a través de la Dirección de Áreas Protegidas, en coordinación con los Gobiernos Municipales de Concepción, Ascensión de Guarayos y Urubichá.

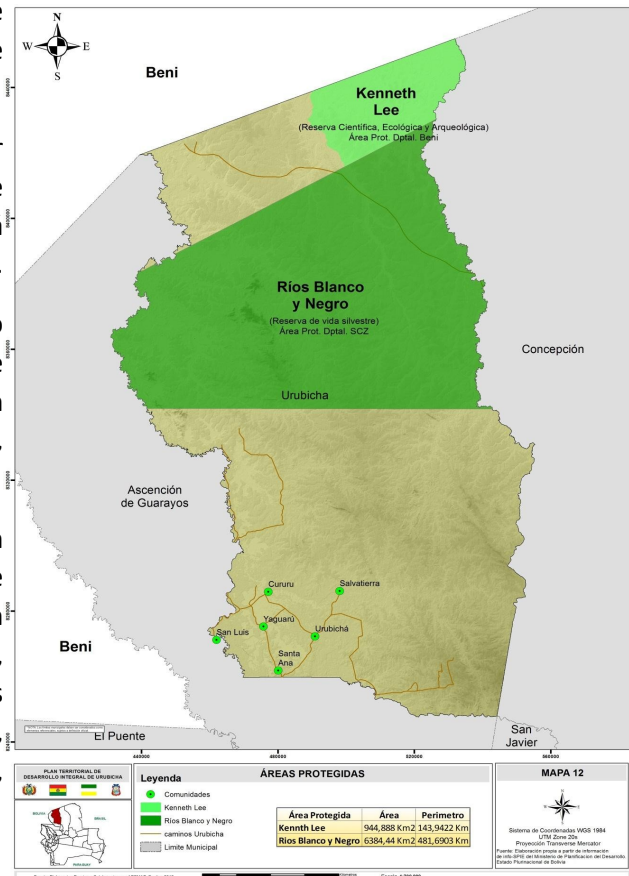
Los recursos naturales de la Reserva están en buen estado; sin embargo, según los últimos estudios e informes de las autoridades competentes, existen actividades que amenazan su conservación, ocasionando degradación del bosque. Entre estas actividades están la extracción ilegal de madera, asentamientos humanos, la agricultura y ganadería, que afectan la estructura del bosque.

Los ríos y lagunas de la Reserva, tienen valiosas particularidades en cuanto a la composición físico-química de sus aguas, las mismas sirven como hábitat refugio, alimentación y zona de reproducción de una alta diversidad de peces. Entre las especies de flora características de la zona están el piñón macho, chocoltillo, verdolago, pachiuva, mara, asaí, yesquero negro y otras; se destacan algunas especies de fauna como el caimán negro, lagartos, petas, antas, chanchos troperos, capiguaras, bufeos y londras.

##### 4.12.2 Reserva Científica, Ecológica y Arqueológica Kenneth Lee

Ubicada en mayor proporción en el municipio de Baures Dpto. Beni, presenta una porción del mismo en la jurisdicción municipal de Urubichá. Declarada mediante Resolución de la Prefectura del Beni (139/1996), el 16 de diciembre de 1996 y ratificada por ordenanza municipal del Municipio de Baures (O.M. 02/2010) en febrero de 2010.

**Mapa 2**  
**Reserva de Vida Silvestre Ríos Blanco y Negro**



Fuente: PTDI 2016- 2020 Urubicha

Tiene una extensión de 439.300 Has., en donde se encuentran bosques y sabanas de las ecorregiones del Sudoeste de la Amazonía y las Sabanas Inundables.

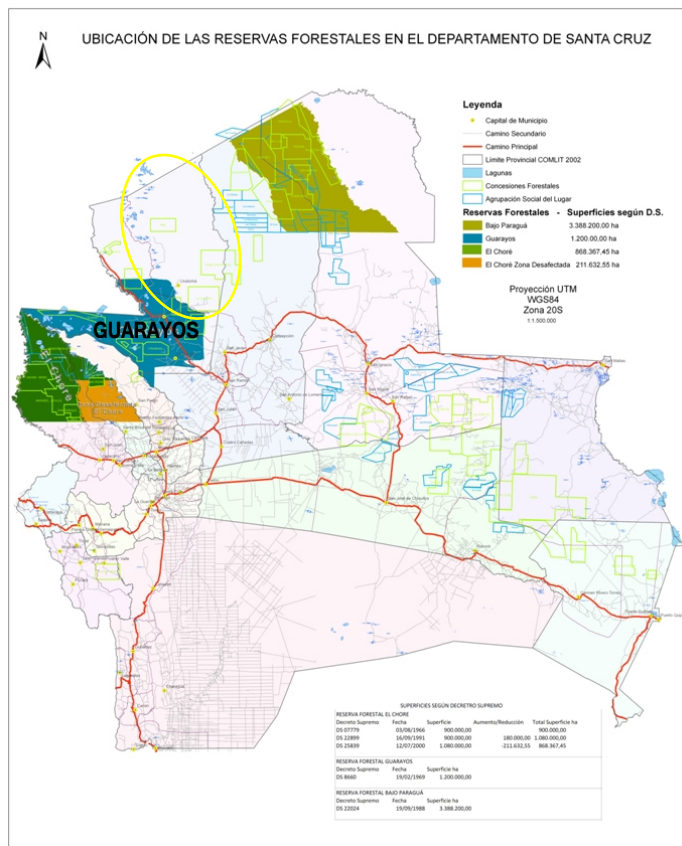
#### 4.12.3 RESERVA FORESTAL DE GUARAYOS

La Reserva Forestal Guarayos creada el año 1969 bajo el Decreto Supremo N° 12268, y mediante el Decreto N° 08660 de 28/02/1975 su extensión alcanza aproximadamente 1.500.000 hectáreas.

Según El Plan de Uso de Suelo (Ley N° 2553) acorde a las seis categorías de uso de suelo determina que el área es predominantemente forestal, correspondiendo a: Agropecuario extensivo 52.973 Has. (5%), agropecuario intensivo 51.834 Has. (5%), agrosilvopastoril 192.307 Has. (17%), agua 26.536 Has. (2%), forestal 624.561 Has. (56%), Restringido 166.083 Has. (15%).

Hasta el 2016, la Reserva Forestal Guarayos, según la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), su extensión territorial ascendía a 1.114.512,63 ha; de las cuales 596.769 Has. (54%) son bosques y 274.054 Has. (25%) están destinadas a diversos usos.

**Mapa 3**  
**Reserva Forestal Guarayos**



Fuente: DIAP / GAD SCZ

## 5. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS FORESTAL

Minimizar los riesgos e impactos ante situaciones de desastres y/o emergencias provocado por incendios forestales, a través del establecimiento de procedimientos y acciones operativas de coordinación, preparación, alerta, movilización y respuesta para proteger la vida humana, los recursos naturales, medios de vida, infraestructura pública y privada en el municipio de Urubichá.

### 5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la capacidad de prevención, organización, coordinación y respuesta de la población, actores institucionales y estructuras operativas vinculados al sistema de gestión de riesgos y atención de emergencia y/o desastres generados por incendios forestales.
- Fortalecer el sistema de control y alerta temprana de información, monitoreo de los focos de calor, quema e incendios forestales a nivel municipal de Urubichá.

- Promover una cultura de prevención y manejo inteligente del fuego, desarrollando campañas comunicacionales y otras acciones alternativas dirigidas de manera particular a los usuarios del bosque y la tierra.
- Establecer los recursos y medios para las operaciones de preparación y respuesta ante eventos adversos por incendios forestales.

## 6. ALCANCE

El presente Plan de Contingencia contra Incendios Forestales tiene aplicación y alcance territorial en la jurisdicción municipal de Urubichá; involucra de manera directa a entidades del nivel urbano y rural, instituciones públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas, llamadas a intervenir y ser parte de la gestión de riesgos y atención de emergencias y/o desastres.

Forman parte las comunidades indígenas y campesinas, unidades productivas y económicas agropecuarias - forestales establecidas en el territorio municipal, cuyos roles y responsabilidades están expresadas en términos de cumplimiento de determinadas obligaciones y participación en cada una de las etapas del proceso de la gestión de contingencia contra incendios forestales (preparación, monitoreo, y respuesta), priorizando la seguridad y protección de la poblacional más vulnerable y sus medios de vida.

## 7. ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Contingencia contra Incendios Forestales forma parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención a Desastres (SISRADE), se articula y se complementa con los planes del nivel Departamental y Nacional, para de esta forma el municipio se adscribirse a los marcos institucionales de atención y respuestas a emergencias y/o desastres, determina el nivel de actuación y coordinación entre niveles territoriales y actores vinculados con la gestión del riesgo por incendios forestales, acorde a las competencias y marcos normativos.

**Cuadro 2 Articulación de la planificación de contingencias**

Articulación de la planificación de contingencias	
Ámbito	Plan Sectorial
Nacional	Plan Nacional de Emergencias 2021  Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales “En defensa por la vida y el medio ambiente”  Estrategia Plurinacional para el manejo integral del fuego
Departamental	Programa Atención en Desastres Naturales
Municipal	Ley Municipal de Gestión Integral de Riesgos  Plan Municipal de Emergencias  Plan Municipal de Contingencia contra Incendios Forestales



## 8. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE FUEGO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES:

- **Transformando el municipio de Urubichá en un territorio con manejo integral e inteligente del fuego:** El concepto y enfoque del manejo integral e inteligente del fuego, deberá ser incorporado en las políticas y acciones del municipio, como una medida para el monitoreo, prevención, manejo, control y atención de los incendios forestales en su territorio. Además, se deberá promover la sustitución gradual del fuego en las actividades y prácticas agropecuarias locales.
- **Fortalecimiento de la Unidad funcional de gestión de riesgos municipal:** El Gobierno Autónomo Municipal de Urubichá deberá fortalecer la unidad funcional de gestión de riesgos, generando condiciones y capacidades técnicas – operativas, e institucionalizar dicha instancia creando y formalizando sus funciones y procedimientos, e incorporación de presupuesto para la gestión del riesgos.
- **Fortalecimiento comunal de la gestión de riesgos:** Establecimiento de Comités Comunales de Gestión de Riesgos y atención de Emergencias, definición en las comunidades de responsable comunal de gestión de riesgos como enlace directo con la Unidad funcional de gestión de riesgos del Gobierno Municipal, cuya función, entre otras, será la de difusión y retroalimentación de información para la alerta temprana ante posibles eventos de desastres y/o emergencias de incendios forestales.
- **Campañas de prevención:** El GAM de Urubichá deberá promover espacios y acciones concretas para la prevención de incendios forestales, mediante campañas de concientización visuales o auditivas.
- **Priorización de grupos vulnerables:** Ante la amenaza de incendios forestales, se deberá concretar acciones enfocadas al fortalecimiento de capacidades resilientes de los grupos más vulnerables, contemplando su participación en las instancias técnicas, operativas y de toma de decisiones, para disminuir su riesgo antes los desastres o emergencias.

## 9. ESCENARIO PROBABLE DE RIESGO:

El riesgo<sup>3</sup> es el resultado de las amenazas (evento adverso) amplificado por el grado de vulnerabilidad (exposición de la población, los servicios y los sistemas productivos a la amenaza) y las capacidades institucionales y de la población para enfrentarlo.

$$\text{Riesgo} = f\left(\frac{\text{Amenaza} \times \text{Vulnerabilidad}}{\text{Capacidad}}\right)$$

La interacción de los tres factores determinará el grado del impacto de los desastres en la población y sus sistemas de vida. Las amenazas se analizan por su probabilidad y frecuencia de ocurrencia, en tanto que las vulnerabilidades se medirán por el alto o bajo nivel de exposición a las amenazas. En función de estos

---

<sup>3</sup> Guía Plan Municipal de Contingencia, Viceministerio de Defensa Civil

elementos se describe el escenario de riesgo probable por incendios forestales para el Municipio de Urubichá.

Se podría considerar que la región está bastante expuesta al riesgo de incendios forestales y sequías debido a un conjunto de factores, como ser las marcadas condiciones meteorológicas y climáticas, que junto con las prácticas agrícolas tradicionales en las cuales se recurren al uso del fuego. Esto en el municipio de Urubichá representa una amenaza considerable, puesto que pone en riesgo las actividades agropecuarias, forestal, la biodiversidad local, la seguridad y salud de la población.

Se toma como elementos guía para el análisis de los factores de amenaza y vulnerabilidad, lo expuesto en la siguiente gráfica:

**Figura 1 Factores que determinan el Índice de riesgo**



Fuente: Guía de preparación para la atención de desastres y/o emergencias, VIDECI 2016.

### **9.1. Análisis de amenazas:**

La amenaza es la probabilidad de que un evento de origen natural, socio-natural o antrópico, se concrete y se produzca en un determinado tiempo y en un determinado lugar o región. En el municipio de Urubichá en los últimos años, la amenaza de incendios forestales han sido eventos ocasionadas e influenciadas por 1) causas naturales como la sequía – baja precipitación en determinadas épocas del año, asociado a altas temperaturas una condición climáticas adversa, y 2) causas antrópicas como las actividades agropecuarias que emplean al fuego como una herramienta económica y ligada a la cultura local productiva, la caza, y otras actividades de uso del fuego en zonas forestales; el mal manejo del fuego, se constituye entre la principal causa que provocan incendios forestales en la región.

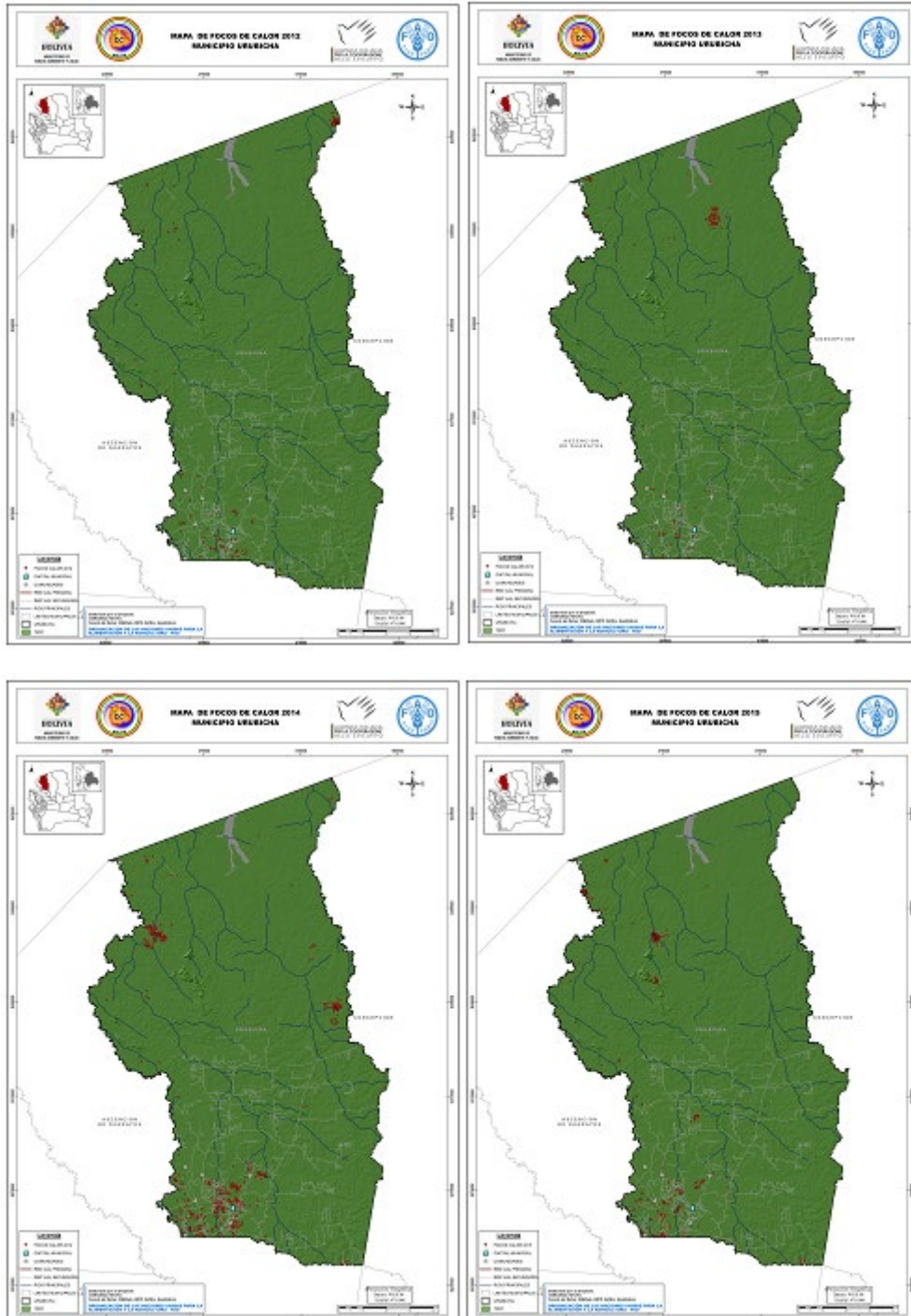
### **9.2. Probabilidad de ocurrencia:**

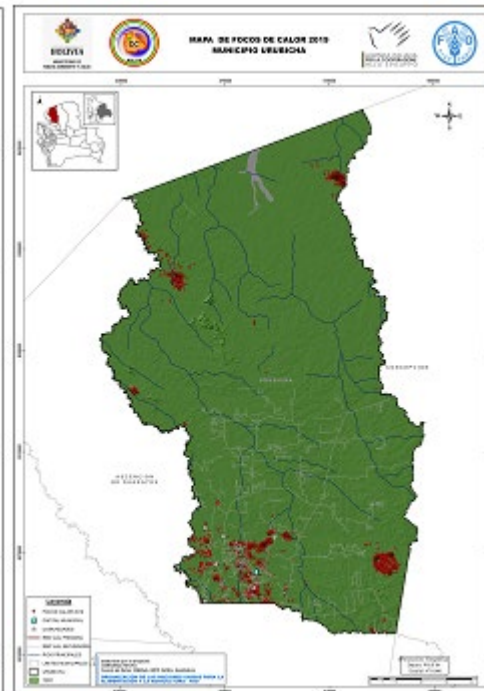
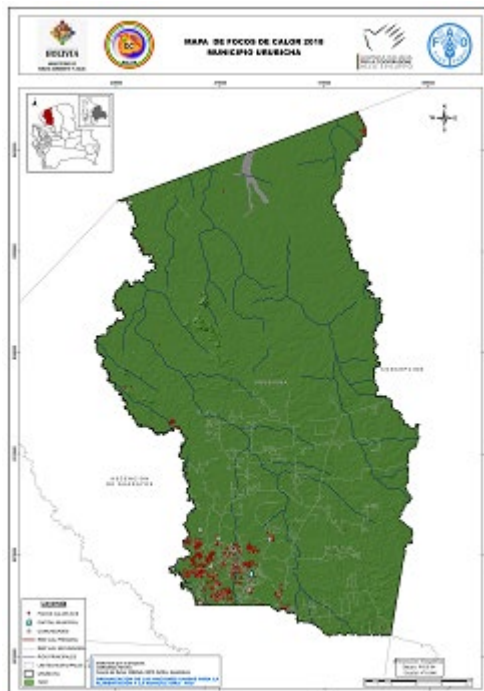
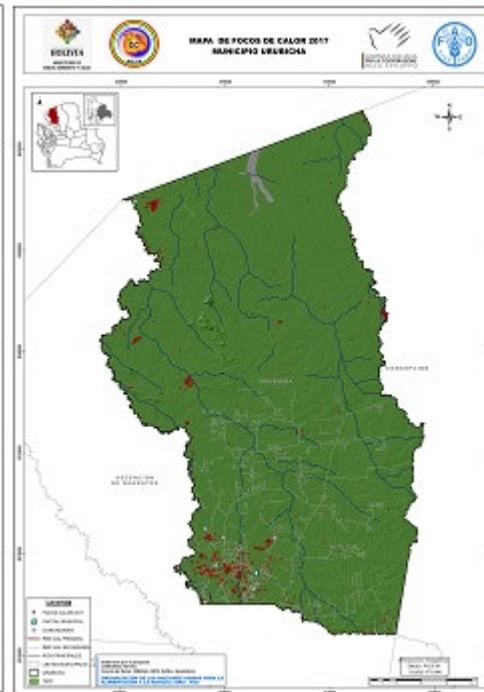
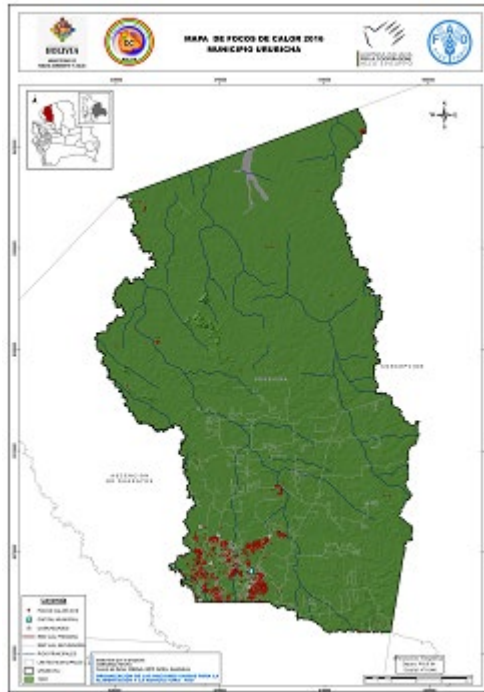
Para poder estimar la probabilidad de ocurrencia de incendios forestales y sequías, es necesario información histórica referente a este tipo de desastre. En este caso, los mapas de focos de calor y mapas de datos meteorológicos, nos dan un indicador de la amenaza presente en el municipio.

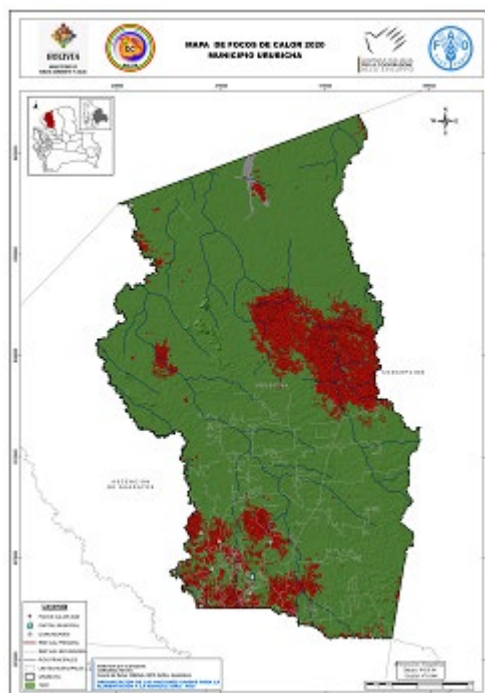
### 9.2.1. Análisis de focos de calor

En los siguientes mapas se presenta una progresión de lo que fueron la presencia de focos de calor dentro del municipio y su afectación al bosque (TPFP) para los años 2012 al 2020.

**Mapa 4 Progresión de focos de calor 2012 – 2020 Municipio de Urubichá**







Fuente: FAO, 2021

Como se puede observar en los mapas anteriores, la frecuencia y recurrencia de focos de calor dentro del municipio se incrementó durante los últimos años y en algunas zonas son recurrentes. El uso del fuego en las prácticas agropecuarias es el factor común y representan un alto riesgo si esta actividad se la realiza sin los cuidados adecuados para evitar el descontrol de las quemadas.

### 9.2.2. Análisis de precipitación y sequía

La precipitación promedio anual en el municipio de Urubichá es de 1117 mm; la época de lluvias se inicia entre los meses de octubre a noviembre y culmina entre los meses de marzo – abril, presenta oscilaciones entre 500 y 2000 mm. El 70 % de la precipitación total anual, se registra en esta época y la mayor intensidad de lluvias se registra en el periodo diciembre-marzo. Los restantes 30 % de precipitación pluvial se registran en la época seca.

La sequía es un rasgo climático normal y recurrente en el tiempo; originada por una deficiencia de lluvia en un extenso período de tiempo, resultando en escasez de agua para alguna actividad, grupo humano o un ecosistema. Afecta la salud de la población, ya que pone en riesgo su bienestar por la falta de agua, la economía local, incidiendo negativamente de manera particular en el sector agropecuario, reduciendo la disponibilidad de agua para el consumo animal y el riego de cultivos.

En Urubichá La época seca se caracteriza por sus bajos volúmenes de precipitación que en sus extremos pueden llegar hasta los 13,8 mm mensuales. Esta época inicia en el mes de abril y se prolonga hasta mediados del mes de octubre, siendo los de junio y julio los más críticos.

Considerando al análisis de amenazas en función de los datos expuestos de focos de calor, recurrencia de incendios que se han venido suscitando, prevalencia de sequía por baja precipitación pluvial en determinados meses del año, generados en el municipio de Urubichá, y tomando como referencia los criterios del Cuadro 5, se determina que la probabilidad de **OCURRENCIA DE DESASTRE POR INCENDIOS FORESTALES en el municipio de Urubichá es ALTA.**

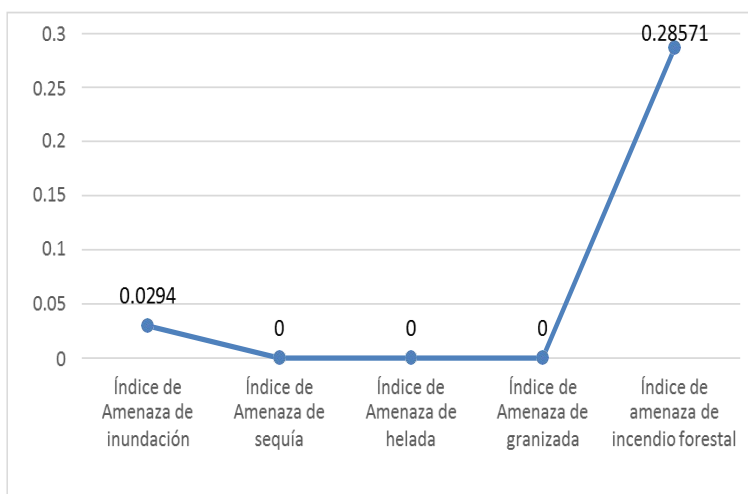
**Cuadro 3 Criterios para el análisis de probabilidad de ocurrencia de incendios**

Escala	Categoría	Características
Bajo	Improbable	Los incendios forestales y sequías no presentan un riesgo en la zona durante el presente año.
Medio	Probable	Los incendios forestales y sequías han tenido una presencia de tres a cuatro veces en los últimos 10 años, por lo cual durante el presente años pueden darse bajo ciertas condiciones
Alto	Muy probable	Los incendios forestales y sequía se han presentado en un periodo de retorno corto en los últimos años, según datos y registros históricos de los últimos años.

Fuente: FIRC, 2008

### 9.3. Índice de amenaza

El grado de ocurrencia de incendio forestal, presenta una relación con el índice de amenaza que para el municipio de Urubicha es del 0.28, definiendo un grado medio; siendo el sector del desarrollo productivo y la población menor a 18 años con mayor índice de sensibilidad (muy alto) a la amenaza, según datos extraídos del PTDI 2016 – 2020 Municipio de Urubichá datos proporcionados por el Sistema de información INFO SPIE



SECTOR	ÍNDICE DE SENSIBILIDAD	GRADO DE SENSIBILIDAD
1. Deporte	0,91421	Muy alto
2. Desarrollo prod.	0,66100	Muy alto
3. Educación	0,20000	bajo
4. Pérdidas agrícolas	0,16670	bajo
5. servicios básicos	0,18670	Bajo
6. Salud	0,10000	Muy bajo
7. Hidrocarburos	0,00000	medio

### 9.4. Nivel de Impacto:

El nivel de impacto se refiere a los daños y pérdidas que pueden presentarse ante un evento adverso. Su clasificación se detalla en términos de impacto alto, medio y bajo, ello de acuerdo a las siguientes características descritas en el presente cuadro:

**Cuadro 4 Niveles de impacto por incendios forestales y sequía.**

Escala	Características
<b>Bajo</b>	Los incendios forestales en la zona son controlados rápidamente gracias a la intervención de las comunidades con apoyo del Gobierno Municipal. Los daños o pérdidas en la producción agropecuaria, infraestructura, y servicios básicos son mínimos. La afectación por la sequía es mínima gracias a que los atajados aun cuentan con agua para el consumo animal y para riego.
<b>Medio</b>	Se esperan que los daños ocasionados por los incendios forestales serán de grado medio, y para atender la emergencia es necesario el apoyo del Gobierno municipal en coordinación con otras instancias públicas y privadas locales. Se vio afectada la producción agropecuaria a causa de los incendios y por la falta de agua para consumo animal y riego de cultivos.
<b>Alto</b>	Se esperan daños considerables y serios a causa de los incendios forestales y la sequía, afectando de manera directa a la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria de las comunidades del municipio. Para el control del desastre se requiere el apoyo del Gobierno municipal, Gobierno departamental y Nacional. Es precisa apoyo y asistencia humanitaria para los afectados.

Fuente: Guía de preparación para la atención de desastres y/o emergencias, 2016.

Según los datos históricos de los desastres y emergencias de los últimos años, se establece que **EL NIVEL DE IMPACTO EN LA ZONA POR INCENDIOS FORESTALES Y SEQUIA ES ALTO.**

#### 9.5. Análisis de vulnerabilidad:

La vulnerabilidad define que tan susceptible es un sistema a los efectos dañinos de una amenaza, siendo que a mayor vulnerabilidad existe un mayor impacto y menor resiliencia. El análisis de vulnerabilidad se evalúa considerando factores sociales, económicos, físicos, y ambientales que afectan a una determinada zona, para el caso del municipio de Urubichá, ésta se presenta como:

**Cuadro 5 Análisis de vulnerabilidad (a definir en evento participativo)**

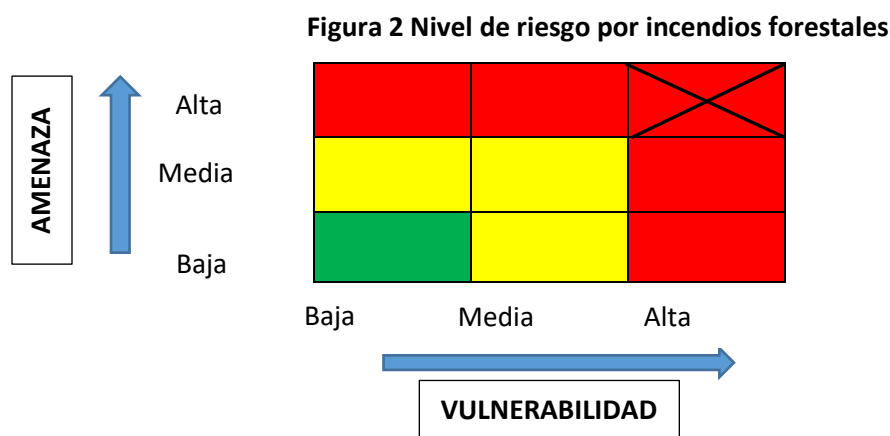
Factor	Variables	Baja	Media	Alta
Social	Organización a nivel comunitario			
	Relacionamiento y coordinación con el Gobierno Municipal			
	Conocimiento comunitario del riesgo			
Económico	Diversificación de actividades productivas			
	Capacidad de ahorro			
	Acceso a créditos y/o seguros			
Físico	Infraestructura (Viviendas, centros de salud, servicios básicos, otros)			
	Infraestructura productiva (Cultivos, ganado, atajados, otros)			

	Afectación de caminos			
Ambiental	Deforestación			
	Suelos y pasturas			
	Fuentes de agua			

Fuente: Taller

### 9.6. Análisis del riesgo:

Considerando los datos expuestos de análisis de la amenaza y vulnerabilidad realizada para el municipio de Urubichá en cuanto a incendios forestales, se determina que el nivel de riesgo es alto, afectando al sector agropecuario / desarrollo productivo, medios de vida, y la población más vulnerable.



Fuente: Guía de preparación para la atención de desastres y/o emergencias, 2016.

### 9.7. Escenario probable de riesgo:

Las condiciones climáticas marcadas en la época seca en la región y el uso inadecuado del fuego en las prácticas agropecuarias, generan un probable escenario de riesgo, entre los cuales tenemos los siguientes:

Agropecuaria:

- Daño y pérdida de cosechas anuales.
- Daño a campos pasturas.
- Reducción y afectación del ganado.
- Falta de agua para consumo animal y para riego.
- Reducción de ingresos de productores agrícolas y pecuarios.

Infraestructura:

- Afectación de caminos.
- Daños de viviendas o centros de acopio.
- Daño a cercas y potreros.
- Daños del alumbrado público.

Ambientales:

- Pérdida de biodiversidad.



- Afectación de suelos.
- Afectación a fuentes de agua.
- Afectación de las áreas protegidas dentro del municipio.

Salud:

- Problemas respiratorios.
- Problemas de visión (Conjuntivitis).
- Afectación a grupos vulnerables (Ancianos, embarazadas, niños).
- Deficiencia en alimentación y nutrición.

## **10. INSTANCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URUBICHA PARA LA GESTION DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS**

### **10.1. Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencia (COMURADE)**

Acorde a lo establecido en la Ley Municipal de Gestión de Riesgos **Nº /2021** y en correspondencia al Art. 12 de la Ley 602 de Gestión de Riesgos el COMURADE se constituye en la instancia Municipal encargada de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos en el ámbito de la jurisdicción territorial del municipio de Urubichá, enmarcadas en la política nacional de gestión de riesgos, atención a desastres y/o emergencias, lineamientos estratégicos sectoriales, marco normativo legal vigente, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y otras herramientas de gestión de riesgos.

El COMURADE del Municipio de Urubichá está compuesto por la siguiente estructura organizacional y áreas de funcionamiento:

- MAE (Nivel de Decisión)
- Secretaría General Adm. (Nivel de Coordinación)
- Secretaría Técnica (Nivel Operativo)
- Plataforma Técnica (Nivel Consultivo / Asesoría Técnica)

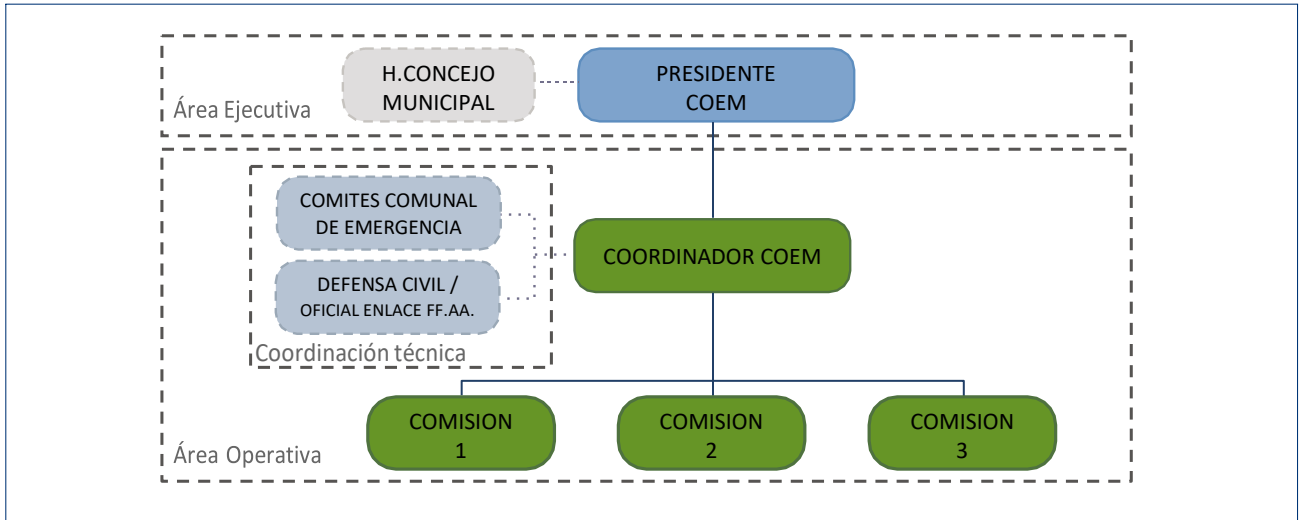
El COMURADE tendrá las siguientes atribuciones en el marco de la Gestión de Riesgos:

- Proponer políticas y estrategias generales y específicas sobre gestión de riesgos.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias para temas relacionados con la gestión de riesgos.
- Recomendar a la MAE, la declaratoria de situaciones de desastre y/o emergencias a nivel del municipio o recomendar la solicitud de aprobación de declaratoria de desastres y/ o emergencia al Honorable Concejo Municipal.
- Recomendar a la MAE, la declaratoria de alerta a nivel del municipio.
- Coordinar acciones con el CODERADE y el CONARADE.
- Coordinar acciones y dar lineamientos para procesos de rehabilitación, recuperación y reconstrucción.

## 10.2. Comité de Operaciones de Emergencias Municipal (COEM):

El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal de Urubichá, es la instancia conformada por instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, territoriales, económicas y demás actores vinculadas a la gestión de riesgos y atención de desastres y/o emergencias; la misma se conforma y se activa bajo el liderazgo y coordinación del Gobierno Autónomo Municipal de Urubichá, según situación de escenarios de riesgos que se prevean y/o se presenten.

**Figura 3 Estructura COEM de Urubichá**



Fuente: Adaptado de la Guía Organización y Funcionamiento COEM, VIDECI/DIPECHO VIII CARE - CAHB , 2016.

Conforman el COEM de Urubichá para la implementación del **PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES**:

- El Ejecutivo Municipal representado por la MAE y/o representación delegada por éste,
- Unidad funcional de gestión de riesgos del GAM de Urubichá
- Honorable Concejo Municipal de Urubichá,
- Policía Nacional,
- Fuerzas Armadas,
- Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierras (ABT),
- Comunidades representados por las Organizaciones Territoriales de Base (OTB), y responsables comunales de gestión de riesgos
- Organizaciones Forestales Comunitarias,
- Central de Comunidades,
- Distrital de Educación, Directores Unidades Educativas
- Red de Salud,
- Sub Alcaldías,
- Empresarios forestales,
- Organizaciones de productores,
- Bomberos forestales voluntarios, bomberos forestales comunales,
- Instituciones privadas de apoyo,
- Otros a identificarse según escenario de riesgo.

Dependiendo del estado de alerta y evolución del evento adverso se determina si es necesario o no activar el COEM. En caso de no activarse se debe atender el evento adverso con las reparticiones del GAM con la coordinación de la Unidad funcional de gestión de riesgos

En el municipio de Urubichá el COEM podrá conformar y/o agrupar las siguientes COMISIONES, en función del Art 20 del D.S. N°2342:

1. Primera Respuesta.
2. Salud
3. Agropecuaria
4. Agua.
5. Albergue y Apoyo Social.
6. Medio Ambiente.

Las Comisiones tienen las funciones de:

- Vigilar la evolución de los fenómenos adversos en el sector
- Prever los impactos que pueden darse en sector
- Activar el Plan de Contingencia en el marco del COEM
- Preparación y primera respuesta ante el evento adverso
- Realizar el llenado de EDAN
- Proponer la declaratoria de emergencia o desastre
- Informar sobre las actividades desarrolladas en el sector

### **10.3. Atribuciones de respuesta de las instancias del G.A.M.**

Las instancias del Gobierno Autónomo Municipal coordinarán acciones de manera interna y con instancias externas que se encuentran en la jurisdicción del territorio municipal, así como también con las instancias del nivel departamental y nacional. De acuerdo a la normativa legal vigente, las diferentes instancias del gobierno municipal presentan las siguientes atribuciones para la atención y respuesta de incendios forestales.

#### **10.3.1. Atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva**

1. Aplicar el Plan Municipal de Emergencia, Planes de Contingencia o Proyectos Específicos en Gestión de Riesgos.
2. Lanzamiento de convocatoria para promover la participación de los diversos sectores y grupos de la sociedad civil en acciones de respuesta ante incendios.
3. Generar acciones a través de la Secretaria Municipal Técnica del COMURADE que vinculen y coordinen con el CONARADE y el CODERADE.
4. Declaratoria municipal de emergencia o desastres.
5. Dispone movimientos presupuestarios priorizando la emergencia o desastre
6. Solicitar al Concejo Municipal la Declaratoria de Emergencia y/o Desastre mediante solicitud expresa (en base a la recomendación de la Secretaria Técnica del COMURADE debidamente acompañada con la sustentación técnica y legal).

7. Presidir, activar y desactivar el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal "COEM".

### **10.3.2. Atribuciones de la Unidad funcional de gestión de riesgos municipal**

1. A través del Sistema de Alerta Temprana de Monitoreo (SATM) monitorear y hacer seguimiento a focos de calor, quemas e incendios forestales en toda el área territorial de la jurisdicción municipal de Urubichá (áreas de producción agropecuarias, comunidades, planes de manejo forestal, áreas protegidas, reserva forestal, otras áreas existentes en el territorio)
2. Hacer seguimiento a la sequía meteorológica y focos de calor a fin de establecer el nivel de riesgo de generación de incendios forestales.
3. Territorializar la alerta y establecer el índice de riesgo de incendio forestal y la dirección del mismo considerando los pronósticos meteorológicos a 72 horas.
4. Establecer el nivel de alerta de incendios forestales y gestionar ante el COMURADE y la MAE para su difusión.
5. Con base a información satelital y meteorológica del SENAMHI establecer la comunidad y punto de origen, zonas agropecuarias y áreas protegidas expuestas.
6. Determinar el tipo de combustibles expuesto al incendio forestal y sus condiciones en términos de humedad relativa basado en la información meteorológica del SENAMHI.
7. Determinar el índice de riesgo de la zona y la probabilidad de avance o extinción natural basada en condiciones meteorológicas pronosticadas por el SENAMHI
8. Identificar focos de calor secundarios que incrementen el riesgo de propagación del fuego y que compliquen las tareas de los bomberos.
9. Elaborar mapas de escenarios de riesgos con base a parámetros básicos de identificación, evaluación, medición y zonificación de áreas con grados de vulnerabilidad y/o riesgos.
10. Revisar periódicamente los escenarios de riesgos identificados.
11. Elaborar una base de datos con información consolidada y precisa de los eventos ocurridos en el Municipio.
12. Proponer al gobierno municipal a través del COMURADE la declaratoria de alertas a nivel municipal mediante su SAT.
13. Difundir folletos, boletines y de mensajes radiales para la sensibilización social y la difusión de estrategias alternas de chequeo sin fuego. Asimismo, difundir la normativa legal vigente para el chequeo.
14. Desarrollar reuniones con responsables de GDR de comunidades con alta recurrencia de incendios, con el objetivo de sensibilizar sobre el rol de las áreas protegidas en el ecosistema y su biodiversidad. Asimismo, difundir estrategias alternas de chequeo sin fuego y difundir la normativa legal vigente.
15. Promover el cumplimiento de las normas establecidas para el chequeo, principalmente la apertura de brechas cortafuego.
16. Promover reuniones de las Comisiones del COEM
17. Activar de manera gradual las Comisiones teniendo en cuenta que pueden ir cambiando de acuerdo a la magnitud del evento.
18. En coordinación con los responsables de las Comisiones del COEM; revisar el plan de contingencias y sus protocolos
19. Ejecutar los diversos procedimientos y acciones del COEM.

20. Realizar del inventario y revisión del estado de las herramientas y equipos con los que cuenta el municipio.
21. Coordinación con brigadas de bomberos comunitarios, municipales y departamentales.
22. Análisis de los escenarios de riesgo desde las diferentes perspectivas de las Comisiones y establecer las posibles necesidades
23. Difundir a través del responsable de prensa y/o comunicación o el funcionario asignado por el alcalde, la información oficial durante y después del evento adverso previa autorización del alcalde.
24. Nutrir la base de datos con información consolidada y precisa de los eventos que van transcurriendo en el Municipio.
25. Difusión de mensajes radiales para la sensibilización social y la difusión de estrategias alternas de chequeo sin fuego. Asimismo, difundir la normativa legal vigente para el chequeo.
26. Promover el cumplimiento de las normas establecidas para el chequeo, principalmente la apertura de brechas cortafuego.
27. A través del COMURADE promover la activación del COEM especialmente las Comisiones agropecuaria, ambiental, forestal, salud
28. En coordinación con las organizaciones sociales y productivas entre otras, evalúa los daños y necesidades generados por fenómenos adversos, estableciendo la situación actual y el riesgo a corto plazo para la declaratoria de emergencias y o desastres.
29. Informar a la MAE y al COMURADE las acciones a seguir y el cierre de actividades.

### **10.3.3. Atribuciones del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal**

1. En coordinación con el SATM identificar focos de calor e incendios en áreas protegidas, tierras de aprovechamiento forestal permanente y centros poblados.
2. Coordinar acciones de monitoreo y de apoyo de respuesta con las instancias departamentales ante posibles eventualidades, articulados a través del COMUNARE
3. Realizar el análisis de los escenarios de riesgo desde las diferentes perspectivas reales de las mesas técnicas activadas estableciendo riesgos en diferentes temas: población, salud, agua, áreas protegidas, agropecuaria, etc.
4. Implementar el Plan de Contingencias contra Incendios Forestales y definir acciones con base al informe de la UGR sobre el estado de situación basada en información del SATM
5. Coordinar acciones de respuesta entre los actores que conforma cada Comisión según corresponda
6. Coordinar acciones de respuesta con las autoridades de las organizaciones sociales y productivas del área afectada.
7. Realizar acciones coordinadas con otros municipios si esto fuera necesario por el grado y extensión de afectación producto del evento adverso.
8. Coordinar acciones de respuesta con las instancias departamentales y nacionales de ser necesario
9. Recibir y dar apoyo y condiciones para el desarrollo de trabajo a bomberos voluntarios que acudan al municipio
10. Identificar las zonas afectadas y establecer las necesidades de primera respuesta por Comisión
11. Evaluación de daños y necesidades (EDAN) en poblaciones afectadas con apoyo de las instancias descentralizadas del MMAyA y/o del VIDECI.

12. Proponer al COMURADE la declaratoria de emergencia o desastre.

#### 10.3.4. Atribuciones del COMURADE

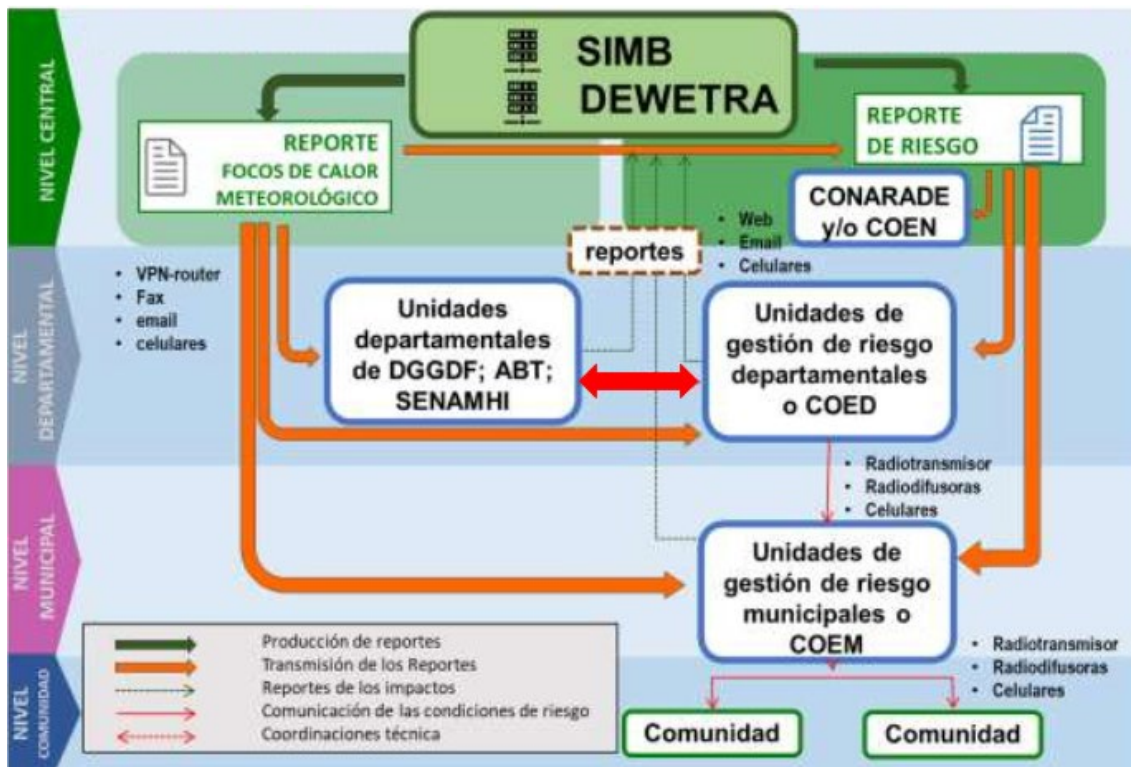
1. Recomendar a la MAE la declaratoria de alertas.
2. Recomendar a la MAE la declaratoria de situación de desastre y/o emergencia y de retorno a la normalidad.
3. Gestionar ante la MAE la activación del COEM
4. Solicitar a la MAE la aprobación de recursos financieros para la implementación del plan de contingencias.

### 11. SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA MUNICIPAL (SATM)

El SATM de Urubichá tiene el objetivo de recopilar, generar y difundir información sobre la probabilidad de ocurrencia de amenazas naturales, socio naturales o antrópicas adversas tales como hidrometeorológicas, biológicas, focos de calor, incendios forestales y otros que puedan causar daño a la población, sus medios de vida, áreas protegidas, la infraestructura productiva y vial, de manera oportuna en tiempo y forma que permita a las autoridades públicas, en coordinación con las organizaciones sociales, entidades privadas y la población en general que habita el municipio, implementar acciones de prevención, preparación y respuesta.

La emisión de alertas desde el nivel nacional está establecida mediante un protocolo cuya estructura orgánica se detalla en la siguiente figura:

Figura 4 Flujo de información para la alerta temprana de incendios



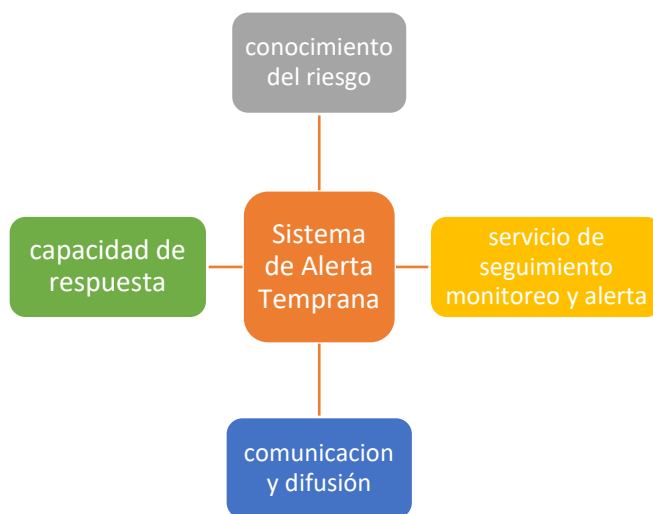
La generación de información de alerta de incendios forestales provendrá de dos fuentes de información básicas que son el SENAMNHI y el Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (**SIMB**), quienes envían boletines de amenazas con información de focos de calor y pronósticos meteorológicos con 72 horas de tiempo a escala nacional y departamental. De igual manera el VIDECI envía boletín de riesgo considerando los medios de vida.

La necesidad de contar con un sistema que pueda brindar información confiable y que sea de fácil difusión entre las comunidades para enfrentar una situación de emergencias o desastre a causa de incendios forestales es de vital importancia para evitar mayores daños y que servirá para disminuir el riesgo de los grupos vulnerables.

Para el cumplimiento de los objetivos del SATM, este debe estar integrado por cuatro componentes o pilares claves, los cuales son:

1. Conocimiento del riesgo.
2. Servicio de seguimiento, monitoreo y alerta.
3. Difusión y comunicación de alertas.
4. Capacidad de Respuesta.

**Figura 5 Pilares del Sistema de Alerta Temprana**



### **11.1. Territorialización del nivel de alerta**

El SATM está coordinado por la Unidad funcional de gestión de riesgos del GAM Urubichá, quien es responsable de la territorialización de las alertas emitidas por las instancias nacionales y departamentales.

La territorialización de la alerta es el cambio de la escala de visualización de la sequía, focos de calor, incendios y los escenarios de riesgo a nivel municipal lo cual permitirá tener un nivel de alerta local de acuerdo a los parámetros definidos previamente; siendo su objetivo el de proporcionar información de monitoreo y seguimiento de focos de calor, incendios forestales y sequía, delimitando la escala espacial (Nacional y Departamental) a nivel Municipal a fin de definir alertas de manera organizada y sistemática,

haciendo uso del conocimiento científico y local en diálogo con los saberes ancestrales, para la toma de decisiones de manera oportuna en tiempo y forma.

La territorialización de la alerta de incendios considera los siguientes pasos:

1. Análisis del Boletín de focos de calor nacional y departamental. Se debe analizar los boletines para identificar los puntos de calor existentes en territorio municipal y considerar las recomendaciones realizadas tanto por el SENAMHI como por el VIDECI.
2. Ubicación de focos de calor e incendios: <https://firms.modaps.eosdis.nasa.gov/> a través de este programa (portal de la NASA) se puede verificar los focos de calor en el territorio municipal con tres reportes al día. Esta corroboración permitirá establecer el estado de los focos de calor, los incendios y la amenaza que representa.
3. Establecimiento del riesgo de incendio o incremento del área de incendio a través de la relación de los focos de calor con los pronósticos meteorológicos emitidos por el SENAMHI.
4. Determinación del riesgo con base a la información anterior se definen el riesgo que representan los focos de calor, los incendios en los diferentes escenarios de riesgo.
5. El análisis de la información y la determinación del riesgo permitirá territorializar el nivel de alerta.
6. Elaboración de la declaratoria de alerta y envío a las instancias correspondientes para la toma de decisiones.
7. Previa autorización de la MAE se difunde el nivel de alerta.

#### 11.2. Niveles de alerta:

Los niveles de alerta establecidos por el SATM están basados en la conceptualización establecida en la Ley N°602. Los niveles que a continuación se presentan están relacionados con las actividades que generan focos de calor y la probabilidad de ocurrencia de incendios forestales.

**Cuadro 6 Niveles de alerta en relación a la amenaza**

Alerta	Nivel de riesgo	Descripción	Estado	Meses	Interpretación de la comunidad	COEM
	Bajo	Cuando aún no ha ocurrido el evento. Se considera una situación de normalidad.	Vigilancia y monitoreo Prevención y Reducción del riesgo	Noviembre - Abril	Temporada de lluvias. Tiempo de siembra y cosecha, no se habilitan chacos con quema. Campañas de prevención, concientización y acciones enmarcadas en la reducción del riesgo	Desactivado
	Moderado	Cuando el evento adverso se encuentra próximo a ocurrir o en su fase inicial de desarrollo.	Preparación Apronte	Mayo - Julio	Las lluvias ya son escasas y las fuentes de agua van disminuyendo en cantidad. Inicio de la temporada seca. Inicio de labores de campo para la habilitación de chacos y/o potreros con la quema.	Activación parcial del COEM. Revisión y adecuación de Planes.
	Alto	Cuando se prevé que ocurra el evento adverso y que su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida,	Activación. Movilización de recursos y personal	Julio - Octubre	Las fuentes de agua se encuentran al mínimo. Las quemas en actividades agropecuarias se acrecientan, evidenciándose la presencia de focos de calor en la zona.	Comisiones del COEM activadas.



		sistemas productivos, servicios básicos u otros.				
	Muy alto	Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso, y por su intensidad o magnitud puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, servicios básicos u otros.	Respuesta. Ejecución del Plan de Contingencia. Recomendar declaratoria de desastre y/o emergencias.	Julio - Octubre	Se dispone de una cantidad mínima de agua para el consumo animal y cultivos. Las quemas descontroladas ocasionaron incendios forestales de grandes magnitudes difíciles de controlar.	Activación total del COEM. Reuniones extraordinarias y ampliadas.

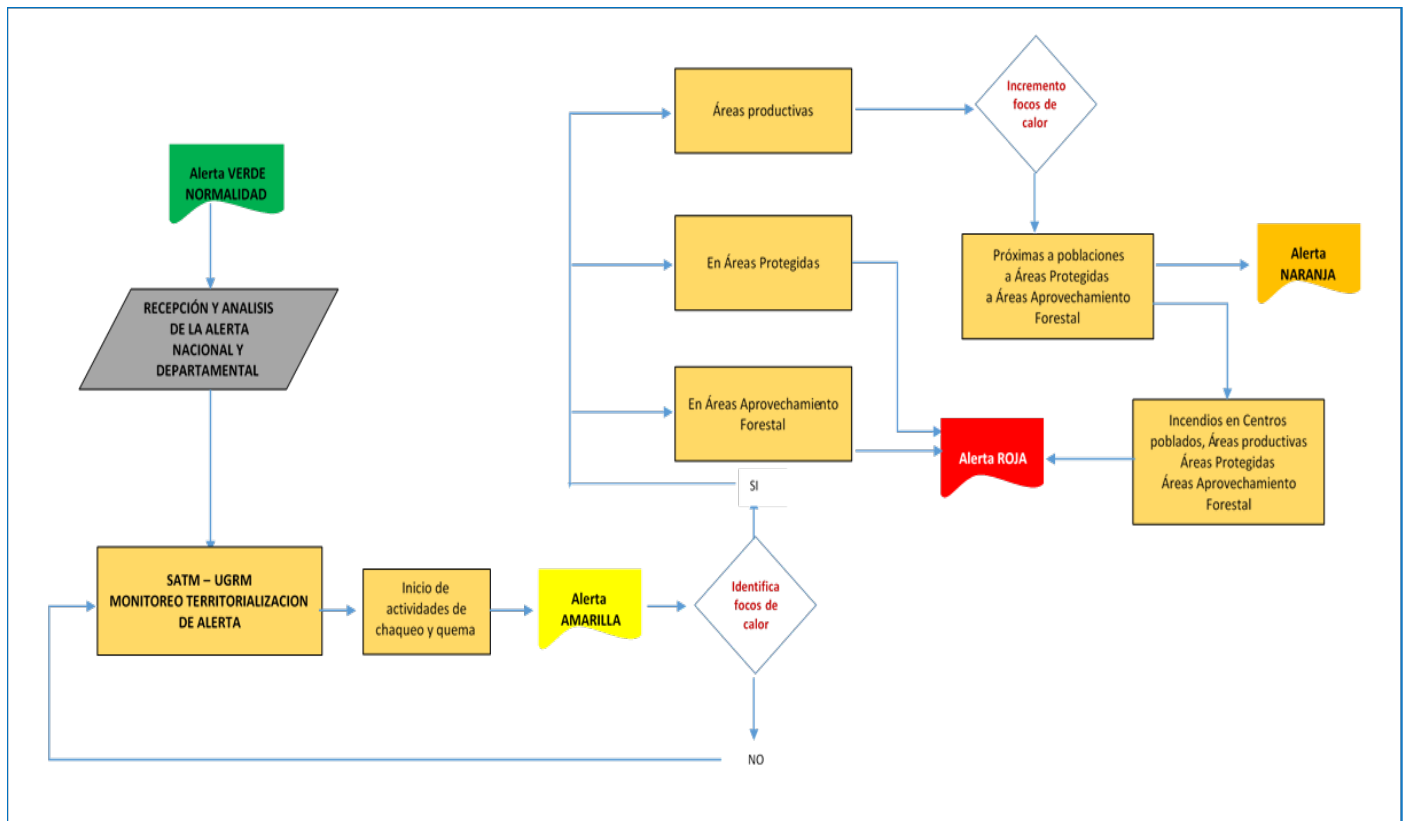
Fuente: Guía de preparación para la atención de desastres y/o emergencias, 2016.

Se puede apreciar que el inicio de las actividades de chequeo, quema de pastizales y actividades de limpieza de desmontes son los que marcan el cambio hacia la alerta amarilla en adelante, puesto que estos generan un aumento en los focos de calor que pueden derivar en incendios forestales si sobrepasa el control.

Por lo tanto, el nivel de alerta verde “estado de normalidad” debe considerarse como el tiempo en el cual las familias, las organizaciones sociales y productivas, así como el gobierno municipal, debe implementar medidas de prevención, preparación y respuesta, así como otras actividades como ser mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos, capacitación al personal para fines de respuesta, realizar campañas de concientización e información a la población en la gestión de riesgos.

### 11.3. Declaración de alerta:

Se la realiza en base a los diferentes niveles de alerta temprana, habiéndose realizado la verificación de los acontecimientos y que se la valide mediante medios oficiales. El protocolo para la emisión de la declaratoria de alerta se presenta de la siguiente manera:



**Figura 6 Protocolo esquemático para la determinación de alertas**

La figura anterior indica que el protocolo da inicio con la recepción de la alerta emitida por las instancias nacionales y departamentales para posteriormente esta ser territorializada. De identificarse focos de calor en áreas protegidas o áreas de aprovechamiento forestal, el nivel de alerta puede pasar a nivel rojo.

La época en la cual la probabilidad de incendios es baja debido a las lluvias y a la época en la cual no se realizan actividades de preparación de suelos la alerta es verde – normal. Época en la cual se realizan acciones de prevención y mitigación de riesgos.

El inicio de la época de preparación de tierras para la producción agropecuaria representa alerta amarilla, ya que el uso del fuego es frecuente para estas actividades es frecuente en la región. De incrementarse el número de focos de calor y estos estén cercanos a áreas protegidas, Tierras de Producción Forestal Permanente (TPFP) y centros poblados se incrementa el riesgo, por lo tanto, el nivel de alerta pasa a naranja. De no controlarse y estos se presentan dentro de las áreas protegidas, TPFP y centros poblados, la alerta será roja.

La comunicación de la declaratoria de alerta territorializada a nivel local debe considerar los siguientes aspectos:

- Ser clara y comprensible.
- Ser difundida por todos los medios de comunicación disponibles (Radio, teléfonos celulares, redes sociales, u otros medios locales).
- Deber ser inmediata.
- Se debe basar en información oficial (COMURADE, GAM, Gobernación, Gobierno Central)
- Debe describir brevemente la naturaleza de la amenaza.
- Informar sobre los sectores geográficos comprendidos dentro de la alerta.
- Debe impartir instrucciones para activar el Plan de Contingencia.
- Debe indicar la fecha y hora en cada estado de alerta.

La emisión de la declaratoria debe ser autorizada por la MAE y emitido por los medios de comunicación previamente establecidos en el SATM.

#### **11.4. Alarma:**

Se estable un mecanismo de alarma en base a los protocolos de comunicación que incorporen el Plan de Contingencia. Esta podrá variar dependiendo los niveles de alerta y los escenarios de riesgo que se presenten dependiendo la situación o evolución de los eventos adversos.

El procedimiento deberá contemplar una verificación previa para confirmar y determinar el nivel de alerta del evento, y de esta manera poder realizar las acciones correspondientes enmarcadas en la reducción del daño y la afectación por sequía o incendios forestales.

#### **11.5. Procedimientos de activación del COEM**

El COEM Municipal es la instancia que organiza y articula las Comisiones conformadas por instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de emergencias y/o desastres, su activación está estrechamente relacionada con los niveles de alerta temprana.

En el cuadro siguiente se puede observar que en el nivel de alerta verde se debe realizar la vigilancia y monitoreo de actividades agropecuarias que utilizan fuego a modo de hacer una vigilancia. En este momento el COEM está desactivado.

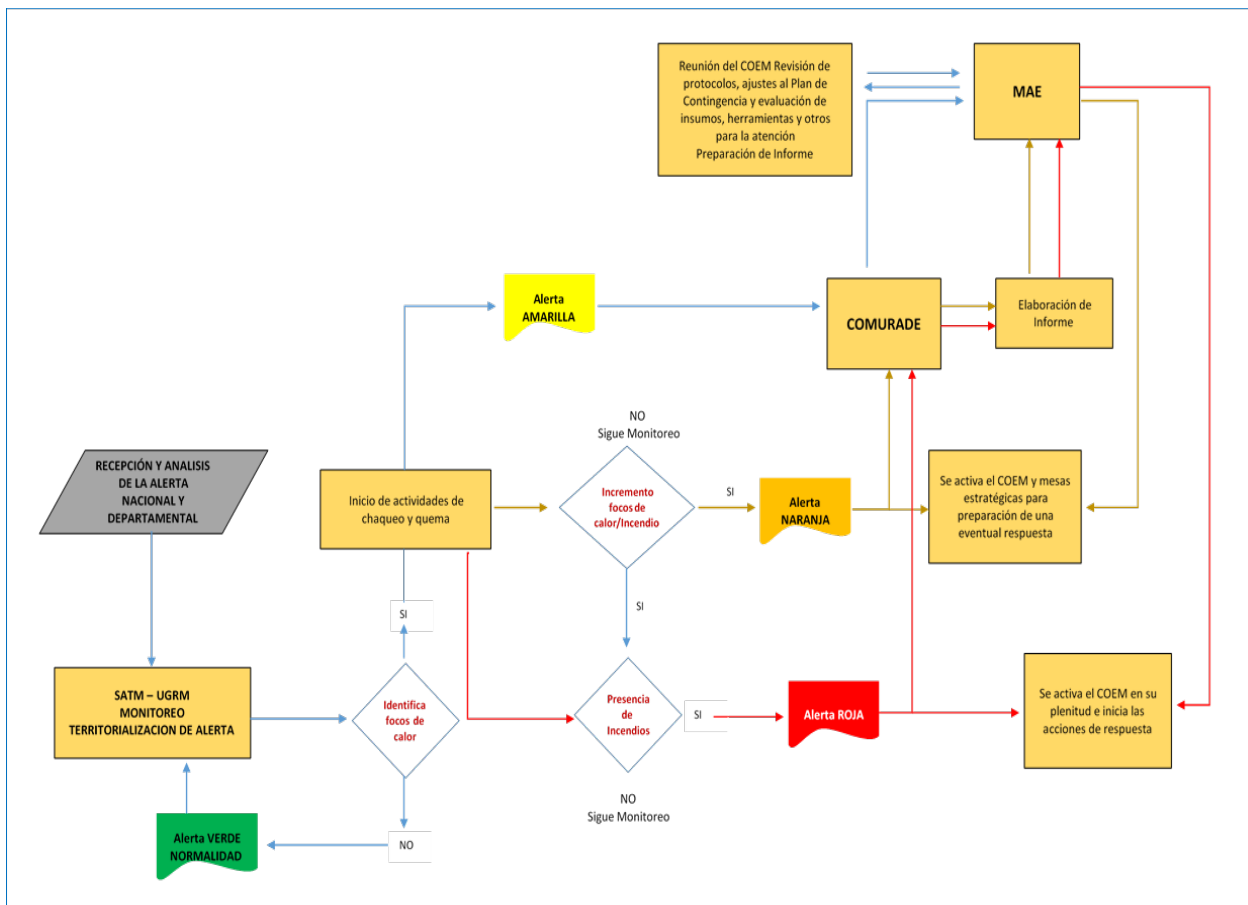
La alerta amarilla el COEM debe realizar una reunión que le permita la revisión de protocolos y procedimientos, así como también la verificación de insumos, herramientas y materiales que son necesarios en la extinción de incendios. En este nivel de alerta se debe promover la reunión de Comisiones que tienen relación con incendios tales como la Comisión Agropecuaria - Forestal, la Comisión de Salud, la Comisión de Medio Ambiente, la Comisión de Primera Respuesta, entre otras que se identifiquen necesarias según el escenario de riesgos por incendios forestales.

**Cuadro 7 Procedimiento para activación del COEM**

ACTIVACION DEL COEM		
ACTIVACION	TIPO DE EVENTO	DESCRIPCION
Solicitud Sistema de Alerta Temprana (Activación parcial)	Progresivo	La UGRM realizaran el monitoreo y seguimiento de las condiciones meteorológicas; al ingresar a una época/fenómeno (temporada de sequía, incendios, entre otros), aconseja a la MAE la declaratoria de alerta amarilla y la activación del COEM. Se activarán las comisiones necesarias para atender la emergencia y realizarán acciones de preparación y respuesta establecidas en el plan de contingencia.
Solicitud de reparticiones del GAM (Activación parcial)	Progresivo	Las reparticiones del GAM, en coordinación con la comunidad/sector afectado, solicitaran la activación del COEM para mitigar los efectos del evento adverso. La petición es remitida a la UGRM, solicitando la declaratoria de emergencia y/o desastre del territorio afectado y el informe técnico de la institución solicitante.
Evento adverso súbito (activación total)	Súbito	Cuando se presente el impacto de un evento adverso súbito de gran magnitud, la activación del COEM será inmediata, debiendo los sistemas operativos y el personal iniciar la respuesta. Todas las comisiones se activan y las organizaciones e instituciones que los integran se ponen a disposición del COEM para la operación coordinada.

La activación del COEM pate de la recepción de la información del Sistema de Alerta Temprana, siendo una solicitud de la Unidad funcional de gestión de riesgos a través del COMURADE, como se observa en el siguiente gráfico:

**Figura 7 Proceso de activación del COEM**



La MAE, en base a la información recibida, autoriza la activación del COEM en primera instancia en alerta amarilla para la revisión de los protocolos y ajustes al plan de contingencias; en alerta naranja se activan las Comisiones mencionadas que tienen estrecha relación con los efectos de los incendios forestales las cuales deben monitorear la evolución de la actividad de preparación de tierras para la producción agropecuaria en las que se utiliza tradicionalmente el fuego.

**Cuadro 8 Activación de las Comisiones del COEM en presencia de focos de calor e incendios en diferentes áreas expuestas**

Comisión	Acciones / protocolos	Áreas Protegidas	TPFP	Centros Poblados y Áreas agropecuarias
<b>Primera respuesta</b>	1. Activación de SATM 2. Activación y convocatoria a instituciones públicas / privadas, organizaciones: - GAM (UGRM) - FFAA (Regimiento) - Policía Boliviana - Salud (hospital)	SI	SI	SI

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- OTB, Responsables comunal de gestión de riesgos de la comunidad donde se presenta foco de calor</li> <li>- Bomberos voluntarios municipales y comunales</li> <li>- Representantes de Organizaciones Forestales Comunitarias / Empresas, donde se presenta foco de calor</li> <li>- UOBT (ABT) Ascensión de Guarayos</li> <li>- Central de Comunidades</li> </ul> <p>3. Análisis de capacidad técnica y económica</p> <p>4. Dirección y coordinación de actividades por área según protocolo</p> <p>5. Seguimiento, monitoreo y control</p> <p>6. Solicitud de apoyo departamental y nacional (si corresponde)</p> <p>7. Informe y desactivación.</p>			
--	---	--	--	--

<b>Comisión</b>	<b>Acciones / protocolos</b>	<b>Áreas Protegidas</b>	<b>TPFP</b>	<b>Centros Poblados y Áreas agropecuarias</b>
<b>Salud</b>	<p>1. Activación y convocatoria Comisión de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Red de salud Urubichá</li> <li>- Unidad funcional de salud del GAM</li> <li>- Instituciones de apoyo a la salud</li> </ul> <p>2. Evaluación de EDAN Salud</p> <p>3. Determinación de áreas de intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hospitalaria</li> <li>▪ Pre-hospitalaria</li> <li>▪ Salud Publica</li> </ul> <p>4. Intervención por área según protocolo</p> <p>5. Seguimiento, monitoreo y control</p> <p>6. Desactivación</p>			Si

Comisión	Acciones / protocolos	Áreas Protegidas	TPFP	Centros Poblados y Áreas agropecuarias
Agropecuaria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación y convocatoria Comisión Agropecuaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad Des. Productivo / GAM</li> <li>- Organizaciones / Asociaciones productivas agropecuarias</li> <li>- Organizaciones Forestales Comunitarias</li> <li>- Central de Comunidades</li> <li>- OTB / Responsables comunales de gestión de riesgos</li> <li>- Instituciones públicas / privadas de apoyo</li> <li>- Empresas locales</li> <li>- UOBT Ascensión de Guarayos</li> </ul> </li> <li>2. Análisis del EDAN</li> <li>3. Análisis de capacidad técnica y económica</li> <li>4. Dirección y coordinación de actividades por áreas según protocolo</li> <li>5. Seguimiento, monitoreo y control</li> <li>6. Informe y desactivación</li> </ol>	-	SI	SI

Comisión	Acciones / protocolos	Áreas Protegidas	TPFP	Centros Poblados y Áreas agropecuarias
Medio Ambiente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Activación y convocatoria Comisión de Medio Ambiente <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad Desarrollo Productivo y MA</li> <li>- Instituciones vinculadas al ViceMin. de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Gestión Forestal.</li> <li>- Comité de Gestión Área Protegida Ríos Blanco y Negro</li> <li>- Dirección de Áreas Protegidas del Gob. Departamental</li> <li>- ONGs./ Cooperación Internacional.</li> </ul> </li> <li>2. Evaluación de EDAN Medio Ambiente</li> <li>3. Análisis de capacidad técnica y económica.</li> <li>4. Dirección y coordinación de actividades por áreas según protocolos.</li> <li>5. Seguimiento y monitoreo y control.</li> <li>6. Informe y desactivación.</li> </ol>	Si	SI	

<b>Comisión</b>	<b>Acciones / protocolos</b>	<b>Áreas Protegidas</b>	<b>TPFP</b>	<b>Centros Poblados y Áreas agropecuarias</b>
<b>Educación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar información de la alerta o evento.</li> <li>2. Activación de COEM y convocatoria a representantes del sector educativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Distrital de Educación.</li> <li>- Juntas escolares de padres</li> <li>- Unidades Educativas</li> <li>- Unidad funcional de Educación /GAM</li> <li>- Instituciones vinculadas al sector presentes en el territorio</li> </ul> </li> <li>3. Establecer espacios seguros, materiales e insumos para educación durante el desastre.</li> <li>4. Desarrollar los planes de clases o aula.</li> <li>5. Establecer las necesidades de rehabilitación y construcción.</li> </ol>	-	-	SI

<b>Comisión</b>	<b>Acciones / protocolos</b>	<b>Áreas Protegidas</b>	<b>TPFP</b>	<b>Centros Poblados y Áreas agropecuarias</b>
<b>Alimentación y seguridad Alimentaria</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocatoria a Comisión de Alimentación y seguridad alimentaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Central de Comunidades</li> <li>- Unidad funcional de desarrollo humano / GAM</li> <li>- Unidad de Desarrollo Productivo</li> <li>- OTBs</li> <li>- Instituciones de apoyo presentes en el territorio</li> </ul> </li> <li>2. Análisis de EDAN</li> <li>3. Verificación y disponibilidad de recursos</li> <li>4. Logística de atención <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de vehículos</li> <li>- Compra y almacenamiento de alimentos</li> <li>- Distribución y entrega de alimentos</li> </ul> </li> <li>5. Acciones de posicionamiento asistencia alimentaria</li> <li>6. Seguimiento y monitoreo y control</li> <li>7. Informe de actividades</li> <li>8. Desactivación</li> </ol>			SI



Comisión	Acciones / protocolos	Áreas Protegidas	TPFP	Centros Poblados y Áreas agropecuarias
<b>Agua</b>	1. Activación y convocatoria a instituciones: - Dirección de Obras Públicas / GAM - EPSA - OTB - Central de Comunidades - ONGs. / Cooperación  1. Análisis de EDAN. 2. Levantamiento de datos. 3. Análisis de capacidad técnica y económica: recursos del Estado y Cooperaciones Internacionales. 4. Atención a la población desplazada. 5. Protección de zonas Vulnerables y monitoreo. 6. Informe y Desactivación.	-	-	SI

Cada Comisión debe elaborar la evaluación de daños y necesidades de acuerdo a su sector pudiendo a través del COEM solicitar apoyo a las instancias pertinentes como el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA), Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI), Gobierno Autónomo Departamental, cuando se trata de evaluar daños y necesidades en las áreas protegidas, evaluación de daños en el ecosistema y la biodiversidad.

## 12. EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN)

Posterior al escenario de emergencia o desastre, se procede a realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), con la finalidad de revisar y/o ajustar el escenario de riesgo (que se actualizará con los datos de campo que se recojan con el EDAN), revisar y ajustar el plan operativo de respuesta y priorizar las intervenciones necesarias. Se recopilará información referente a los daños y afectación ocasionados sobre los sistemas productivos, infraestructura, viviendas y la población, entre otros.

Se deberá contemplar la evaluación en tres etapas:

- **Evaluación Inicial o Preliminar:** Esta evaluación es responsabilidad del COEM, recomendando que debe realizarse en 48 horas después del impacto del evento.
- **Evaluación complementaria en el formulario EDAN:** Se realiza para actualizar la información preliminar. Su duración varía dependiendo de la magnitud del desastre y los recursos disponibles para efectuar la evaluación.
- **Evaluación sectorial:** Se realiza en función de las características específicas del evento adverso objeto del Plan de Contingencia.

La evaluación inicial estará a cargo del responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos municipal o personal delegado por la MAE, en coordinación con los responsables comunales de gestión de riesgos, las autoridades de sus comunidades y las familias damnificadas. La información a recabarse deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación o coordenadas.
- Lista de familias damnificadas.
- Superficie afectada de parcelas productivas.
- Superficie afectada de bosque natural.
- Perdida en cabezas de ganado.
- Otros relevantes.

En caso de haberse presentado los eventos en el área protegida Reserva de Vida Silvestre Ríos Blanco y Negro del municipio, la UGRM junto con las comunidades cercanas o ubicadas dentro del área, y el Comité de Gestión, y la personal de la Dirección de Áreas Protegidas del Gobierno Departamental de Santa Cruz, deberán realizar una evaluación de los daños presentes dentro del área protegida.

La evaluación de daños especialmente en materia de áreas protegidas y Tierra de Producción Forestal Permanente debe desarrollarse en coordinación con las instancias pertinentes del gobierno departamental y/o nacional o con el uso de formularios desarrolladas por las instancias antes mencionadas.

El EDAN desarrollada por el VIDECI es el instrumento oficial para el análisis de daños y necesidades para la ayuda humanitaria este formulario debe ser bajado de la página <http://www.defensacivil.gob.bo>.

### **13. SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN:**

#### **13.1. Centro de datos / Información:**

El Plan de Contingencia tendrá que prever y definir un espacio físico adecuado para el funcionamiento de una Centro de recopilación de datos e información, que tendrá el objetivo de monitorear permanentemente datos e información respecto a los eventos para apoyar en el proceso de toma de decisiones.

El Centro de Información deberá generar la siguiente información:

- Informes de la situación
- Reportes procesados
- Información analizada y representada en gráficos, tablas y textos
- Mapas de los Datos
- Recomendaciones.

En este caso, será situado en los ambientes del Gobierno Municipal, la cual cumple con los requerimientos para su correcto funcionamiento, puesto que por el responsable de la UGRM se filtra toda la información referente al monitoreo y seguimiento de los eventos adversos.

El Centro de Información reporta usualmente al COEM, a la vez que también genera información para las comisiones, comunidades, medios de comunicación, autoridades, etc.

### 13.2. Difusión y Comunicación de alertas

La difusión y comunicación de alerta debe realizarse de manera oportuna en tiempo y forma para salvar vidas, medios de vida y los recursos naturales del país y el hábitat de especies en peligro de extinción y otras categorías.

De esta manera se establece el proceso para realizar la difusión y la recepción de información referente a alertas, emergencia, solicitud de ayuda entre las instituciones y comunidades relacionadas al presente plan.

**Figura 8 Flujograma de comunicación entre la UGRM y las Comunidades**



**Fuente: Elaboración propia (en base al modelo del PC Quiskapampa).**

El proceso de comunicación y difusión debe ser retroalimentado, lo cual conllevará a que la toma de decisiones y acciones a realizarse cuando se active la alerta, sean más efectivas y se puedan evitar daños mayores. Deben aprovecharse al máximo los diferentes medios de comunicación anteriormente descritos, conciliando entre las instancias los más efectivos para ser utilizados.

Los medios definidos para la difusión de alertas en el SATM son:

- Informe técnico a la MAE
- Pizarra informativa
- Radiodifusoras
- Teléfonos móviles/celulares
- Aplicaciones móviles de mensajería rápida (whatsapp)
- Internet
- Televisión
- Red de radiotransmisores

El primer medio de comunicación es el elaborado por el técnico responsable del SATM de incendios, el cual debe ser enviado a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) a través de las instancias correspondientes. Una vez aprobada la alerta por la MAE esta debe ser difundida considerando las siguientes características:

1. Claridad
2. Oportunidad en el tiempo
3. Basada en información oficial
4. Claridad para determinar el nivel de alerta
5. Precisión para la identificación de los escenarios de riesgo
6. Orientadora para la toma de decisiones
7. Verificable para ello debe contar con mecanismos que permitan registrar la entrega y recepción del mensaje

Entre los medios de comunicación a ser empleados, se detalla la siguiente descripción de los mismos:

**Teléfonos celulares:** Tanto la UGRM como los Responsables de Gestión de Riesgo Comunitario, emplearan llamadas telefónicas para difundir información pertinente de alerta temprana y verificación de posibles riesgos.

**WhatsApp:** Aplicación mayormente usado por la población en general, mediante la cual se puede difundir información oficial referente a: focos de calor, pronósticos meteorológicos, coordinadas, avisos, alertas u otro tipo de información. Se podrán crear grupos que integren a personal del municipio, Responsable de Gestión de Riesgo Comunitario, autoridades comunitarias, asociaciones comunitarias, instancias públicas y privadas del municipio.

**Radio emisora:** El municipio cuenta con la Radio emisora San Rafael, a través de la frecuencia modulada 93.7, mediante la cual puede realizar un alcance mayor para la difusión de información oficial para la prevención, reducción del riesgo y alerta temprana de forma general a las comunidades del municipio.

**Reuniones/Asambleas:** Aprovechando los espacios donde se reúnen las comunidades, ya sea de manera oficial o extraordinaria, se podrá informar sobre el monitoreo y las alertas a las autoridades comunitarias y a los miembros de la comunidad.

### **13.3. Vocería:**

Dado situaciones de desastres en el que existe una gran demanda constante de información, se establece el rol de VOCERIA, el cual proporcionará información oficial y periódica sobre el estado de situación, esta labor recae en el responsable de la UGRM o responsable delegado por la MAE.

El o la responsable de vocería realizará las siguientes tareas:

- Recopilar la información técnica sobre los efectos del desastre.
- Coordinar las acciones de intercambio, divulgación y distribución oportuna y eficiente de la información, tanto a nivel interno como externo.
- Asesorar al Presidente del COEM en acciones de gestión de información y comunicación conveniente para facilitar la respuesta y proteger la salud de los afectados.

## **14. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA**

### **14.1. Procedimientos preparativos**

Para la atención de incendios forestales es necesario realizar acciones preparatorias que permitan al GAM prevenir y prepararse ante una eventual emergencias en diferentes zonas expuestas al riesgo de incendios forestales. Entre las actividades preparatorias que debe realizar la UGRM están:

- Realizar el monitoreo y seguimiento a la probable sequía meteorológica
- Reunirse con los responsables de gestión de riesgo comunitario de las organizaciones sociales y productivas para coordinar acciones de prevención, preparación y respuesta.
- Realizar eventos de sensibilización social, y preparatorios con las organizaciones sociales y productivas del municipio.
- Realizar monitoreo y seguimiento a las actividades agropecuarias y otras que tradicionalmente utilizan el fuego.
- Revisión de los equipos, materiales, vehículos e insumos a cargo del municipio y brigadas comunitarias para el control y combate de incendios forestales.
- Revisión y consolidación de acuerdos y convenios con instituciones de nivel departamental y nacional para la respuesta inmediata.

Estas actividades permitirán reducir los riesgos de incendios forestales en el territorio municipal con el apoyo de las organizaciones sociales y productivas, además de contar con la logística necesaria para la respuesta inmediata.

#### **14.2. Procedimiento de respuesta en zonas de riesgo**

Los procedimientos operativos que se presentan a continuación están relacionados con los diferentes escenarios de riesgo:

- Áreas protegidas
- Tierras de Producción Forestal Permanente
- Centros Poblados y Áreas de producción agropecuaria
- Áreas de pastizales naturales

Los procedimientos operativos consideran uno o más de los escenarios de riesgo que pudieran presentarse en el municipio de Urubichá, el monitoreo y las responsabilidades de las diferentes instancias públicas – privadas – comunitarias, los procedimientos de la declaratoria de emergencias y desastres establecidos en la Ley N° 602.

##### **14.2.1. Procedimientos de Respuesta en Áreas Protegidas**

En el flujograma y protocolos de procedimientos de respuesta en áreas protegidas se presenta el monitoreo de focos de calor en dichas áreas, las cuales cumplen funciones ambientales y que además son hábitat de una amplia biodiversidad de flora, fauna e invertebrados entre otras especies representativas de la región y que en muchos casos se encuentran en diferentes categorías de amenaza.

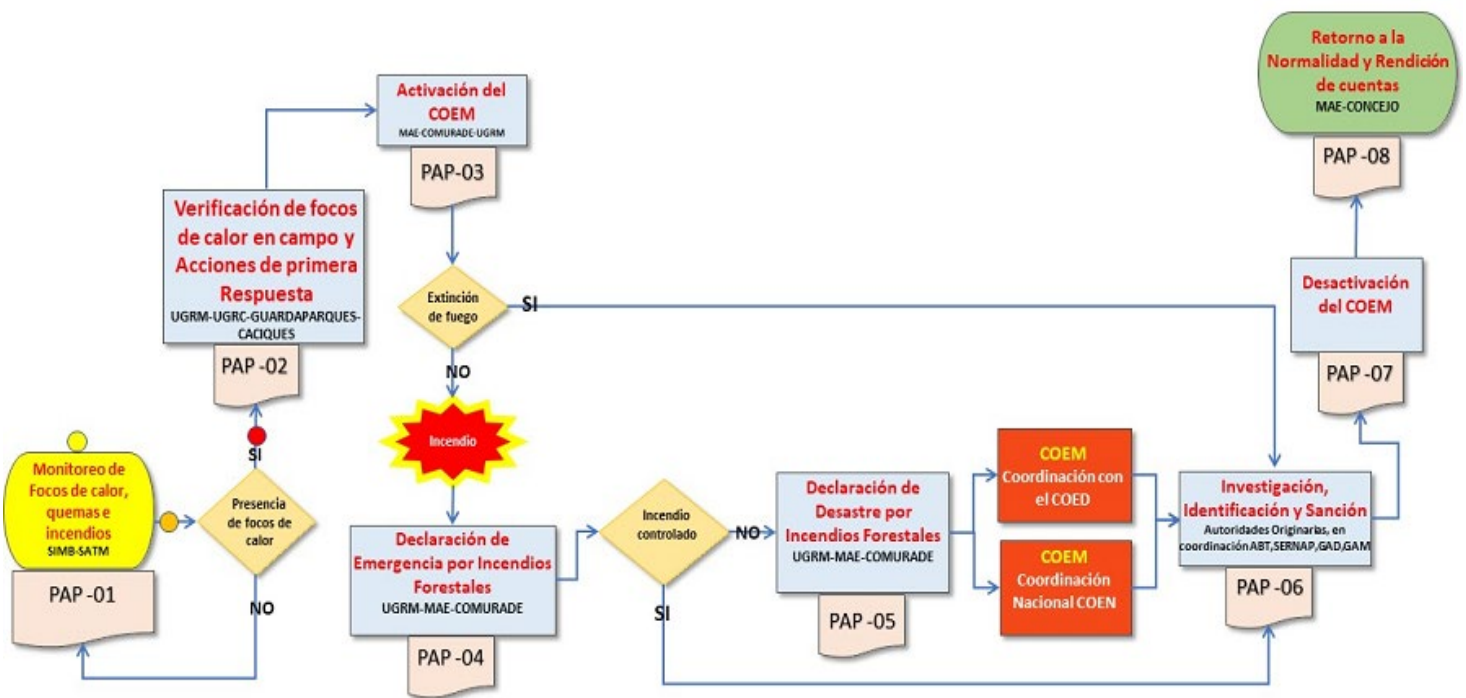
En las áreas protegidas no se debe permitir la presencia de focos de calor que pongan en riesgo de incendios forestales al ecosistema. Por esta razón, de identificarse la presencia de quemas dentro de áreas protegidas, el GAM debe coordinar acciones con comunidades cercanas, guardaparques, miembros del Comité de Gestión del área protegida, y otros actores presentes en el área para su extinción inmediata. En caso de no poder lograrlo, el municipio se declara en emergencia y se procede a coordinar las acciones con el COEM para su extinción.

Si a pesar de las acciones de control ejecutadas por el COEM no se logra apagar el incendio, el municipio se declara en desastres solicitando apoyo a los niveles departamental y posteriormente al nivel nacional de acuerdo a la normativa legal vigente en Bolivia (Ley 602).

Al finalizar la extinción del incendio forestal, las autoridades correspondientes del municipio y de las instancias del nivel departamental y nacional deben realizar la investigación a fin de identificar a los responsables y proceder con las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa legal.

Al finalizar el proceso, se debe verificar la extinción total del incendio forestal y la no presencia de focos de calor a través del SATM, cuya información será utilizada para la elaboración de un informe de cierre de la actividad enviada a la MAE.

**Figura 9 Flujograma de Respuesta en Áreas Protegidas**



Fuente: FAO, 2021

**PROTOCOLO DE RESPUESTA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN AREAS PROTEGIDAS (PAP)**

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo N°: PAP-01</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>MONITOREO DE FOCOS DE CALOR, QUEMAS E INCENDIOS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Monitorear focos de calor, quemas e incendios a través de Sistemas de Monitoreo oficiales (SIMB)					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción y análisis del boletín emitido al nivel nacional del SIMB.</li> <li>2. Recepción y análisis del reporte nacional de pronóstico meteorológico de 72 horas del SENAMHI.</li> <li>3. Territorialización de la información emitida a nivel nacional en el sistema de monitoreo del SIMB a nivel municipal.</li> <li>4. Monitoreo y ubicación de focos de calor para definir su presencia en: Área Protegida, TPDFP, área agrícola, pastizal, o centro poblado.</li> <li>5. Emitir informe de estado de situación a la MAE.</li> <li>6. Notificar a través de redes de comunicación establecidas los reportes de monitoreo (grupos de whatsapp, radioemisoras, emisoras de TV, radio comunicador, pizarras informativas y otros).</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<p>- La Unidad de Desarrollo Productivo y MA, podrá revisar otros sistemas de información y monitoreo que considere necesario.</p> <p>- Las emisiones de los boletines de la territorialización de alerta deberán ser enviados de manera oportuna en tiempo y forma a los actores identificados en este documento.</p>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/21			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PAP-02</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>VERIFICACION DE FOCOS DE CALOR EN CAMPO Y ACCIONES DE PRIMERA RESPUESTA</b>				
<b>Propósito:</b>					
Identificar, verificar, ubicar los focos de calor, quemas o incendios en base a los datos de la territorialización de alerta.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos, en coordinación con representantes de OTB más cercana, responsable comunal de gestión de riesgo, guarda parques y/o miembros del Comité de Gestión de la Reserva					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicarse con responsables comunales de gestión de riesgos y guarda parques por los canales de comunicación previamente establecidos.</li> <li>2. Informar sobre el estado de situación del área correspondiente en relación al monitoreo de focos de calor, quemas o incendios.</li> <li>3. Coordinación para establecer acciones para la identificación y verificación de la información y establecer acciones.</li> <li>4. Si se verifica la existencia de fuego dentro del área protegida, coordinar acciones de primera respuesta con guarda parques, brigadas forestales, comunidades, y productores locales cercanos al área afectada.</li> <li>5. En caso de denuncia o avisos realizado de manera personal, solicitar datos de la persona que brinda información (nombre, teléfono, dirección) y del evento adverso (lugar donde se desarrolló, tiempo transcurrido, acciones realizadas, daños identificados, comunidades aledañas, y otros datos relevantes), y proceder de acuerdo a los puntos 3 y 4.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo a la magnitud del fenómeno, la Unidad de Des. Productivo y MA, a través de un informe técnico presentado a la MAE podrá sugerir o no la activación del COEM.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La comunicación con guarda parques y las autoridades comunitarias, así como la primera respuesta debe realizarse en el menor tiempo posible con el fin de evitar la propagación del fuego.</li> <li>- Las acciones de primera respuesta deben considerar los reportes de pronósticos meteorológicos de 72 horas emitidos por el SENAMHI.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/21			



	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo N°: PAP-03</b>	
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>					
	<b>ACTIVACION DEL COEM</b>					
<b>Propósito:</b>						
Activar el COEM priorizando mesas técnicas que desarrollarán actividades.						
<b>Responsable:</b>						
MAE, COMURADE, Unidad funcional de gestión de riesgos						
<b>Proceso:</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos emitirá informe técnico al COMURADE y a la MAE, recomendando la activación del COEM, con un informe técnico del monitoreo y seguimiento a focos de calor, quemas, incendios, y otros documentos de respaldo para la activación del COEM. Este informe deberá contener:</li> <li>2. Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno.</li> <li>3. Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>4. Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>5. Informe técnico de la verificación y coordinación de campo para la primera respuesta.</li> <li>6. Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> <li>7. La MAE en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM, mediante Resolución Administrativa Municipal.</li> <li>8. El Coordinador del COEM procederá a activar las mesas técnicas necesarias para la atención del evento adverso.</li> <li>9. El Coordinador del COEM convocará a las mesas técnicas activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta.</li> <li>10. Activado el COEM, la MAE instruye al Coordinador y comisiones ejecutar el Plan de Contingencia contra incendios forestales.</li> <li>11. La movilización de recursos deberá ser de acuerdo al análisis de situación elaborado por las Comisiones y presentado a la MAE a través del COMURADE.</li> <li>12. Toda documentación remitida al Alcalde para activar el COEM será registrada y archivada en una carpeta para el manejo histórico de las emergencias.</li> </ol>						
<b>Observaciones:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los meses previos a la temporada de chaqueos y quemas (abril - mayo) el COEM deberá establecer una primera reunión para la revisión del Plan de Contingencia contra Incendios Forestales, como un ejercicio de preparación y actualización del documento.</li> <li>- Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la repartición correspondiente del GAM (Dirección, Unidad, etc.), emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.</li> </ul>						
<b>Control de versiones:</b>						
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	de	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/21				

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo N°: PAP-04</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>DECLARACION DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES</b>	
<b>Propósito:</b>		
Establecer procedimientos para la declaratoria de emergencia a nivel municipal por incendios forestales en áreas protegidas.		
<b>Responsable:</b>		
Coordinador COEM, MAE, COMURADE, Concejo Municipal		
<b>Proceso:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debido a que el incendio no pudo ser sofocado por las acciones realizadas por los grupos de primera respuesta, y el fuego se propaga a nuevas áreas, el Coordinador del COEM elaborará un informe técnico sugiriendo la Declaración de Emergencia, el cual será presentado a la MAE y COMURADE.</li> <li>2. El informe técnico debe considerar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno determinando su magnitud y su tendencia.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de las acciones realizadas en campo por los actores integrantes que conforman la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>3. La MAE por vía regular, instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.</li> <li>4. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM pudiendo realizar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.</li> <li>- Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar informe técnico dirigido a la MAE. En la misma se recomendará la declaratoria de Emergencia.</li> </ul> </li> <li>5. La MAE solicitará un plan de movilización de recursos, considerando el programa 31 y/o mediante modificaciones presupuestarias de acuerdo a la normativa legal, para la operativización de las acciones de atención del evento adverso.</li> <li>6. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elaborará informe legal para el sustento de la Declaratoria de Emergencia para remitirlo a despacho de la MAE para su firma correspondiente.</li> <li>7. La MAE firma la declaratoria de Emergencia bajo un decreto municipal, preveía recomendación del COMURADE.</li> </ol>		
<b>Observaciones:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-El procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Emergencia debe ser desarrollado en el menor tiempo posible, considerando la posibilidad de que el incendio se propague, dependiendo de las condiciones meteorológicas favorables para su expansión.</li> <li>-Si se trata de modificaciones presupuestarias el COMURADE recomendará a la MAE que remita solicitud de modificación presupuestaria al Concejo Municipal para su aprobación, adjuntando los informes pertinentes.</li> </ul>		

- La MAE, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia, para cerrar el estado de emergencia bajo el mismo conducto legal.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/21			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: PAP-05</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>DECLARACION DE DESASTRE MUNICIPAL POR INCENDIOS FORESTALES</b>	

**Propósito:**

Establecer procedimientos para la declaratoria de Desastre municipal por incendios forestales y solicitud de apoyo al nivel departamental (GAD Santa Cruz) o al Nivel Nacional (VIDECI).

**Responsable:**

MAE, COMURADE, COEM, Unidad funcional de gestión de riesgos

**Proceso:**

1. Habiendo sobrepasado las capacidades económicas o técnicas del municipio, se declara Desastre considerando los siguientes aspectos presentados mediante informe técnico por el Coordinador del COEM:
  - Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno, determinando su magnitud y su tendencia.
  - Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.
  - Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.
  - Informe técnico de las acciones realizadas en campo por las mesas técnicas del COEM.
  - Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.
2. La MAE por vía regular instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.
3. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM pudiendo realizar las siguientes acciones:
  - Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.
  - Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar informe técnico dirigido a la MAE. En la misma se recomendará la declaratoria de Desastre
4. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elaborará informe legal para el sustento de la Declaratoria de Desastre para remitirlo al Despacho de la MAE para su firma correspondiente.
5. La MAE firma la declaratoria de Desastre bajo un decreto municipal, previa recomendación del COMURADE y se establece mecanismos de coordinación con el nivel Departamental y Nacional.

**Observaciones:**

- La coordinación con las instancias departamental y nacionales durante el periodo de desastre, deben ser lo más fluidas posible para la correcta organización en la atención de los incendios forestales.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/21			

GOBIERNO ATONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ		Protocolo N°: PAP-06			
PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES					
INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SANCION					
<b>Propósito:</b>					
Identificar a el/los responsables de iniciar los incendios para establecer la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal.					
<b>Responsable:</b>					
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), en coordinación con la Dirección de Áreas Protegidas del Gob. Dptal. de Santa Cruz, guarda parques, OTB, Servicio Nacional de Áreas Protegidas, Unidad funcional de gestión de riesgos del GAM Urubichá.					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>Conformará una comisión para la investigación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridades OTB</li> <li>- GAD</li> <li>- GAM</li> <li>- MMAyA</li> <li>- SERNAP</li> </ul> </li> <li>La comisión identificará las causas del incendio y a los responsables a través de entrevistas, inspección del área, y otras metodologías que consideren necesarias.</li> <li>La comisión elaborará un informe de la investigación dirigido a la MAE y a las instancias correspondiente, identificando las causas de los incendios, los responsables del mismo, y determinando las sanciones correspondientes establecidas en el marco legal para su ejecución.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
- Es importante establecer una comisión de investigación antes de que ocurren los incendios y difundir por medios de difusión masiva que se realizaran investigaciones y sanciones, como medidas de prevención.					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

		GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ			Protocolo Nº: PAP-07
		PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES			
		DESACTIVACIÓN DEL COEM			
<b>Propósito:</b>					
Definir los criterios técnicos para facilitar la desactivación gradual del COEM.					
<b>Responsable:</b>					
COEM					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante el control y extinción de quemas e incendios forestales en el municipio, el Coordinador del COEM recomienda volver a un estado normal e ingresar a la fase de recuperación post-desastre.</li> <li>2. El Coordinador en conjunto con las instancias que lo componen, emitirá un informe técnico científico en el que recomienda la desactivación del COEM, basadas en el informe técnico de las mesas técnicas.</li> <li>3. El Presidente, Coordinador y las Comisiones que conforman el COEM; evaluarán la situación a partir de los siguientes criterios de desactivación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del sistema de monitoreo que evidencia que no existe presencia de focos de calor en áreas de riesgo.</li> <li>- Que la emergencia o desastre ha sido superado.</li> </ul> </li> <li>4. Las Comisiones presentarán un informe final sobre la atención realizada, donde recomiendan su desactivación (desactivación parcial del COEM); además plantearán las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>5. Todas las Comisiones serán desactivadas (desactivación total del COEM), cuando se ha atendido en su totalidad la emergencia o desastre en la zona afectada.</li> <li>6. Una vez emitidos los informes de cesación de las Comisiones, el Coordinador emite un informe final al Presidente y Directorio, solicitando la desactivación del COEM.</li> <li>7. El Director recomienda al Presidente, la desactivación del COEM mediante Decreto Municipal.</li> <li>8. Se informa a las instituciones y actores que participaron en la atención de la emergencia la desactivación del mismo.</li> <li>9. Asimismo, se informará a los medios de comunicación y la población el cese de la emergencia y la desactivación.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

	<b>COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL URUBICHÁ</b>		<b>Protocolo N°: PAP-08</b>		
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>RETORNO A LA NORMALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, organizaciones productivas las operaciones realizadas por el COEM en la atención de la emergencia o desastre de quemas e incendios forestales, notificando el retorno a la normalidad.					
<b>Responsable:</b>					
MAE, Concejo Municipal					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Finalizado la atención del desastre o emergencia, el Presidente del COEM convocará a una reunión a las organizaciones sociales, productivas, y a la población civil para la rendición pública de cuentas.</li> <li>2. El contenido de la rendición de cuentas debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visión general de la atención de la emergencia o desastre.</li> <li>- Las operaciones realizadas por el COEM.</li> <li>- Rendición de cuentas sobre los recursos utilizados para la atención de la emergencia.</li> <li>- Proporcionar las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>- Recomendar que la fase de recuperación pase a responsabilidad de las reparticiones del GAM Urubicha.</li> </ul> </li> <li>3. Remitir el informe final complementario donde se notifique el retorno a la normalidad al nivel Departamental y Nacional.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
-Es importante la rendición de cuentas a fin de demostrar la transparencia con la cual el GAM ha desarrollado las actividades de atención del evento adverso.					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

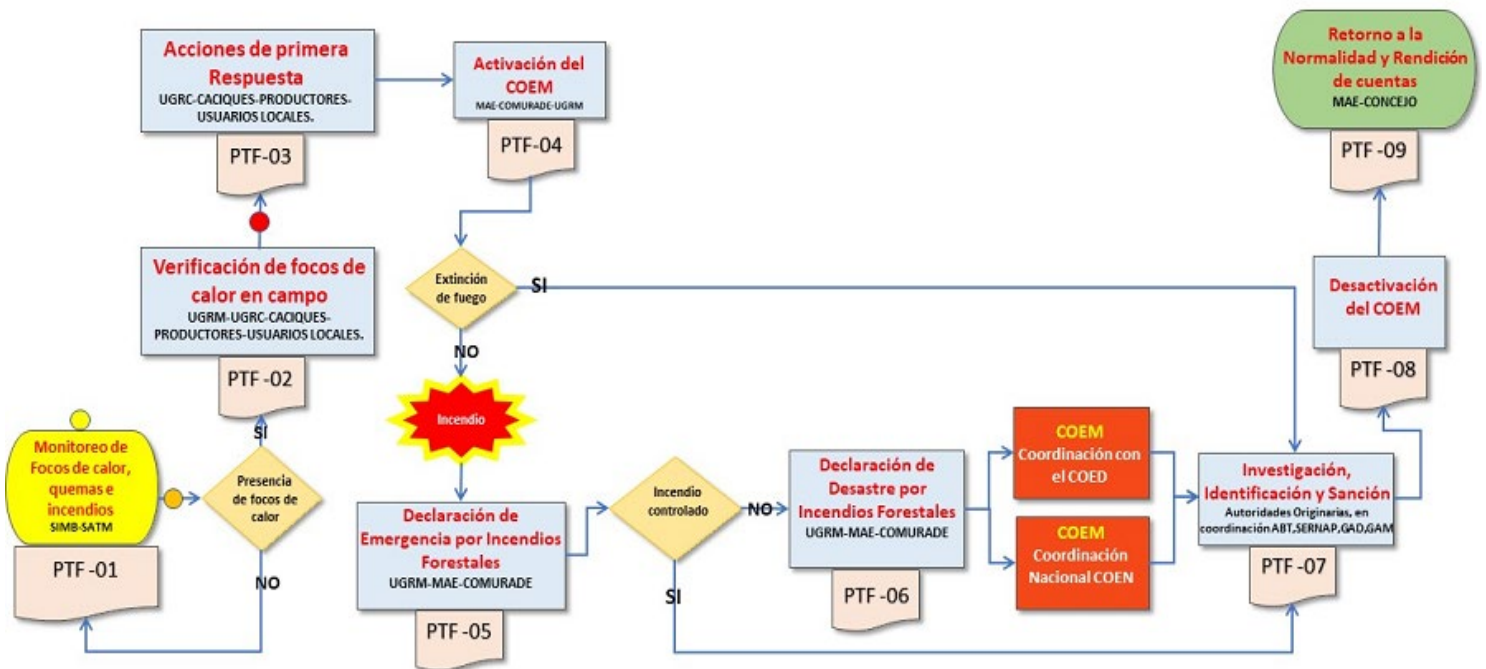
### 14.2.2. Procedimientos de respuesta en tierras de producción forestal permanente

De acuerdo al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 26075, del 16 de febrero de 2001 se establece la prohibición de desmonte y quema en las Tierras de Producción Forestal Permanente, bajo sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo 42, parágrafos IV y V de la Ley Forestal. En este marco legal el monitoreo tiene el objetivo de visualizar focos de calor e incendios forestales que después de ser verificados deben ser extinguidos en coordinación con los propietarios y la comunidad (de ser tierra fiscal), para luego de ser apagado se proceda a la investigación y sanción según corresponda de acuerdo a la normativa legal. Verificado la extinción se procede a elaborar el informe de cierre de actividad dirigido a la MAE.

De no lograrse apagar las quemas con la participación de la comunidad, organizaciones forestales comunitarias, empresas forestales (en caso de que el foco de calor se presente en el área de un plan de manejo forestal o en sus proximidades) y generarse un incendio forestal, el municipio se declara en emergencia activando el COEM. De no lograr extinguir el incendio forestal, el municipio se declara en desastre y se procede a coordinar acciones con el nivel departamental y nacional si corresponde, de acuerdo a la evaluación de fenómeno.

Una vez extinguido el incendio se procede a la elaboración del informe de cierre de actividad con información del SATM y enviándose a la MAE.

**Figura 10** Flujoograma de Respuesta para Tierras de Producción Forestal Permanente (TPFP)



Fuente: FAO, 2021

**PROTOCOLOS DE RESPUESTA A INCENDIOS FORESTALES EN TIERRAS DE PRODUCCION FORESTAL PERMANENTE (TPFP)**

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: TPFP-01</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>MONITOREO DE FOCOS DE CALOR, QUEMAS E INCENDIOS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Monitorear focos de calor, quemas e incendios a través de Sistemas de Monitoreo oficiales (SIMB)					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos del GAM Urubicha					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción y análisis del boletín emitido al nivel nacional del SIMB.</li> <li>2. Recepción y análisis del reporte nacional de pronóstico meteorológico de 72 horas del SENAMHI.</li> <li>3. Territorialización de la información emitida a nivel nacional en el sistema de monitoreo del SIMB a nivel municipal.</li> <li>4. Monitoreo y ubicación de focos de calor para definir su presencia en Tierras de Producción Forestal Permanente – TPFP.</li> <li>5. Mediante coordinación se debe solicitar un reporte a la ABT sobre Autorización de quemas en TPFP dentro del municipio.</li> <li>6. Emitir informe de estado de situación a la MAE</li> <li>7. Notificar a través de redes de comunicación establecidas los reportes de monitoreo (Grupos de whatsapp, radioemisoras, emisoras de TV, radio comunicador, pizarras informativas y otros).</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<p>- La Unidad funcional de gestión de riesgos podrá revisar otros sistemas de información y monitoreo que considere necesario.</p> <p>- Las emisiones de los boletines de la territorialización de alerta deberán ser enviados de manera oportuna en tiempo y forma a los actores identificados en este documento.</p>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto “FAO” y el IBIF	21/09/2021			



	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: TPFP-02</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>VERIFICACION DE FOCOS DE CALOR EN CAMPO</b>				
<b>Propósito:</b>					
Identificar, verificar, ubicar los focos de calor, quemas o incendios en base a los datos de la territorialización de alerta.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos en coordinación y apoyo de la OTB y responsable comunal de gestión de riesgo más próximas al evento de calor o incendio forestal, usuarios del bosque (productores, organizaciones forestales comunitarias, empresas forestales), Unidad Operativa de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (UOBT) Ascensión de Guarayos.					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicarse con los responsables comunales de gestión de riesgos por los canales de comunicación previamente establecidos.</li> <li>2. Verificar en coordinación con el ABT la autorización de quemas en TFPF.</li> <li>3. Informar sobre el estado de situación del área correspondiente en relación al monitoreo de focos de calor, quemas o incendios.</li> <li>4. Establecer coordinación para las acciones para la identificación y verificación de la información y posterior acción de respuesta.</li> <li>5. En caso de denuncia o avisos realizado de manera personal, solicitar datos de la persona que brinda información (nombre, teléfono, dirección) y del evento adverso (lugar donde se desarrolló, tiempo transcurrido, acciones realizadas, daños identificados, comunidades aledañas, y otros datos relevantes), y proceder de acuerdo al punto 3.</li> <li>6. De acuerdo a la magnitud del fenómeno, el responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos. a través de un informe técnico presentado a la MAE podrá sugerir o no la activación del COEM.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
-La comunicación con las autoridades comunitarias y productores locales, debe realizarse en el menor tiempo posible con el fin de evitar la propagación del fuego.					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

		<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: TPFP-03</b>
		<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
		<b>ACCIONES DE PRIMERA RESPUESTA</b>				
<b>Propósito:</b>						
Establecer procedimientos para la primera respuesta local ante la presencia de quemas descontroladas en Tierras de Producción Forestal Permanente						
<b>Responsable:</b>						
Unidad funcional de Gestión de Riesgos Municipal en coordinación y apoyo de la OTB y responsable comunal de gestión de riesgos más próximas al evento de calor o incendio forestal, usuarios del bosque (productores, organizaciones forestales comunitarias, empresas forestales), Unidad Operativa de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (UOBT) Ascensión de Guarayos, Fuerzas Armadas presentes en la región						
<b>Proceso:</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alertar a las comunidades o propiedades cercanas de la presencia de fuego en la zona.</li> <li>2. En caso de identificarse una quema en TFPF no autorizada coordinar acciones para la extinción del fuego, en caso de ser autorizada, monitorear la evolución de la quema.</li> <li>3. Coordinar acciones de primera respuesta con comunidades, productores/usuarios locales del bosque y brigadas de bomberos forestales comunal para la atención del evento de incendio, priorizando tareas claves para evitar daños y/o pérdidas en los medios de vida locales.</li> <li>4. Las acciones de primera respuesta deben considerar los reportes de pronósticos meteorológicos de 72 horas emitidos por el SENAMHI.</li> <li>5. A través de un informe técnico, el responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos informará a la MAE las acciones de primera respuesta realizadas, además de poder o no sugerir la activación del COEM.</li> </ol>						
<b>Observaciones:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las acciones de primera respuesta con personal capacitado y con el equipo adecuado para la atención de la emergencia, para evitar daños personales.</li> <li>- Para las acciones de primera respuesta se convocará a brigadas forestales ya conformadas y equipadas dentro del territorio municipal.</li> </ul>						
<b>Control de versiones:</b>						
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha	
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021				

		<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>			<b>Protocolo Nº: TPFP-04</b>
		<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>			
		<b>ACTIVACION DEL COEM</b>			
<b>Propósito:</b>					
Activar el COEM priorizando Comisiones que desarrollarán actividades.					
<b>Responsable:</b>					
MAE, COMURADE, Unidad funcional de gestión de riesgos					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos, emitirá un informe técnico al COMURADE y al Alcalde Municipal, recomendando la activación del COEM, con un informe técnico del monitoreo y seguimiento a focos de calor, quemas, incendios, y otros documentos de respaldo para la activación del COEM. Este informe deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de la verificación y coordinación de campo para la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>2. La MAE en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM, mediante Resolución Administrativa Municipal.</li> <li>3. El Director del COEM a través del Coordinador procederá a activar las Comisiones necesarias para la atención del evento adverso.</li> <li>4. El Coordinador del COEM convocará a las Comisiones activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta.</li> <li>5. Activado el COEM, el Presidente instruye al Coordinador y comisiones ejecutar el plan de contingencia contra incendios forestales.</li> <li>6. La movilización de recursos deberá ser de acuerdo al análisis de situación elaborado Comisiones y presentado a la MAE a través del COMURADE.</li> <li>7. Toda documentación remitida al Alcalde para activar el COEM será registrada y archivada en una carpeta para el manejo histórico de las emergencias.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los meses previos a la temporada de chequeos y quemas (abril - mayo) el COEM deberá establecer una primera reunión para la revisión del Plan de Contingencia, como un ejercicio de preparación y actualización del documento.</li> <li>- Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la repartición correspondiente del GAM (Dirección, Unidad, etc.), emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: TPFP-05</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>DECLARACION DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES</b>	
<b>Propósito:</b>		
Establecer procedimientos para la declaratoria de emergencia a nivel municipal por incendios forestales en áreas boscosas.		
<b>Responsable:</b>		
Coordinador COEM, Presidente COEM, COMURADE, Concejo Municipal		
<b>Proceso:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debido a que el incendio no pudo ser sofocado por las acciones realizadas por los grupos de primera respuesta, y el fuego se propaga a nuevas áreas, el Coordinador del COEM elaborará un informe técnico sugiriendo la Declaración de Emergencia, el cual será presentado a la MAE y COMURADE.</li> <li>2. El informe técnico debe considerar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno determinando su magnitud y su tendencia.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de las acciones realizadas en campo por los actores integrantes que conforman la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>3. La MAE por vía regular instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.</li> <li>4. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM pudiendo realizar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.</li> <li>- Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar mediante informe técnico dirigido a la MAE. En la misma se recomendará la declaratoria de Emergencia.</li> </ul> </li> <li>5. La MAE solicitara un plan de movilización de recursos, considerando el programa 31 y/o mediante modificaciones presupuestarias de acuerdo a la normativa legal.</li> <li>6. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal para remitirlo al despacho de la MAE</li> <li>7. La MAE firma la declaratoria de Emergencia bajo un decreto municipal, preveía recomendación del COMURADE.</li> </ol>		
<b>Observaciones:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-El procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Emergencia debe desarrollado en el menor tiempo posible, considerando la posibilidad de que el incendio se propague, dependiendo de las condiciones meteorológicas favorables para su expansión.</li> <li>-Si se trata de modificaciones presupuestarias el COMURADE recomendará a la MAE que remita solicitud de modificación presupuestaria al Concejo Municipal para su aprobación, adjuntando los informes pertinentes.</li> </ul>		

-La MAE, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia, para cerrar el estado de emergencia bajo el mismo conducto legal.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: PTF-06</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>DECLARACION DE DESASTRE MUNICIPAL POR INCENDIOS FORESTALES</b>	

**Propósito:**

Establecer procedimientos para la declaratoria de Desastre Municipal por incendios forestales y solicitud de apoyo al nivel departamental (GAD SCZ) o al Nivel Nacional (VIDECI).

**Responsable:**

MAE, COMURADE, COEM, Unidad funcional de gestión de riesgos

**Proceso:**

1. Debido a que el incendio ha sobrepasado las capacidades económicas o técnicas del municipio, se declara Desastre Municipal considerando los siguientes aspectos:
  - Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno, determinando su magnitud y su tendencia.
  - Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.
  - Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.
  - Informe técnico de las acciones realizadas en campo por las Comisiones del COEM.
  - Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.
2. La MAE por vía regular instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.
3. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM pudiendo realizar las siguientes acciones:
  - Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.
  - Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar mediante informe técnico dirigido a la MAE. En la misma se recomendará la declaratoria de Desastre.
4. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal para el sustento de la declaratoria de Desastre y lo remitirá al despacho de la MAE para su firma.
5. La MAE firma la declaratoria de Desastre bajo un decreto municipal, previa recomendación del COMURADE y se establece mecanismos de coordinación con el nivel Departamental y Nacional

**Observaciones:**

-La coordinación con las instancias departamental y nacionales durante el periodo de desastre, deben ser lo más fluidas posible para la correcta organización en la atención de los incendios forestales.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo N°: TPFP-07</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SANCION</b>	

**Propósito:**

Identificar a el/los responsables de iniciar los incendios para establecer la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal.

**Responsable:**

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT), en coordinación con la Unidad funcional de gestión de riesgos del GAM Urubichá

**Proceso:**

1. Conformará una comisión para la investigación con:
  - Representantes de Organizaciones Territoriales de Base
  - Repartición asignada por el Gobierno Autónomo Departamental de SCZ
  - MMAyA
  - Representantes de Organización Forestal Comunitaria, si el evento haya afectado planes de manejo forestal
2. La comisión identificará las causas del incendio y a los responsables a través de entrevistas, inspección del área, y otras metodologías que consideren necesarias.
3. La comisión elaborará un informe de la investigación dirigido a la MAE y a las instancias correspondientes, identificando las causas de los incendios, los responsables del mismo, y determinando las sanciones correspondientes establecidas en el marco legal para su ejecución.

**Observaciones:**

-Es importante establecer una comisión de investigación antes de que ocurren los incendios y difundir por medios de difusión masiva que se realizaran investigaciones y sanciones, como medidas de prevención.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>		<b>Protocolo Nº: TPFP-08</b>			
<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>					
<b>DESACTIVACIÓN DEL COEM</b>					
<b>Propósito:</b>					
Definir los criterios técnicos para facilitar la desactivación gradual del COEM.					
<b>Responsable:</b>					
COEM					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante el control y extinción de quemas e incendios forestales en el municipio, el Coordinador del COEM recomienda volver a un estado normal e ingresar a la fase de recuperación post-desastre.</li> <li>2. El Coordinador del COEM, conjuntamente con las instancias que lo componen, emitirá un informe técnico científico en el que recomienda la desactivación del COEM, basadas en el informe técnico de las mesas técnicas.</li> <li>3. El Presidente, Director y las Comisiones que conforman el COEM; evaluarán la situación a partir de los siguientes criterios de desactivación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del sistema de monitoreo que evidencia que no existe presencia de focos de calor en áreas de riesgo.</li> <li>- Que la emergencia o desastre ha sido superado.</li> </ul> </li> <li>4. Las Comisiones presentarán un informe final sobre la atención realizada, donde recomiendan su desactivación (desactivación parcial del COEM); además plantearán las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>5. Todas las Comisiones serán desactivadas (desactivación total del COEM), cuando se ha atendido en su totalidad la emergencia o desastre en la zona afectada.</li> <li>6. Una vez emitidos los informes de cesación de las mesas técnicas, el Coordinador emite un informe final al Presidente y Director, solicitando la desactivación del COEM.</li> <li>7. El Director recomienda al Presidente, la desactivación del COEM mediante Decreto Municipal.</li> <li>8. Se informa a las instituciones y actores que participaron en la atención de la emergencia la desactivación del mismo.</li> <li>9. Asimismo, se informará a los medios de comunicación y la población el cese de la emergencia y la desactivación.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

	<b>COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo N°: TPFP-09</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>RETORNO A LA NORMALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, organizaciones productivas las operaciones realizadas por el COEM en la atención de la emergencia o desastre de quemas e incendios forestales, notificando el retorno a la normalidad.					
<b>Responsable:</b>					
MAE, Honorable Concejo Municipal					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Finalizado la atención del desastre o emergencia, el Presidente del COEM convocará a una reunión a las organizaciones sociales, productivas, y a la población civil para la rendición pública de cuentas.</li> <li>2. El contenido de la rendición de cuentas debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Visión general de la atención de la emergencia o desastre.</li> <li>-Las operaciones realizadas por el COEM.</li> <li>-Rendición de cuentas sobre los recursos utilizados para la atención de la emergencia.</li> <li>-Proporcionar las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>-Recomendar que la fase de recuperación pase a responsabilidad de las reparticiones del GAM San Rafael de Velasco.</li> </ul> </li> <li>3. Remitir el informe final complementario donde se notifique el retorno a la normalidad al nivel Departamental y Nacional.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
Es importante la rendición de cuentas a fin de demostrar la transparencia con la cual el GAM ha desarrollado las actividades de atención del evento adverso.					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

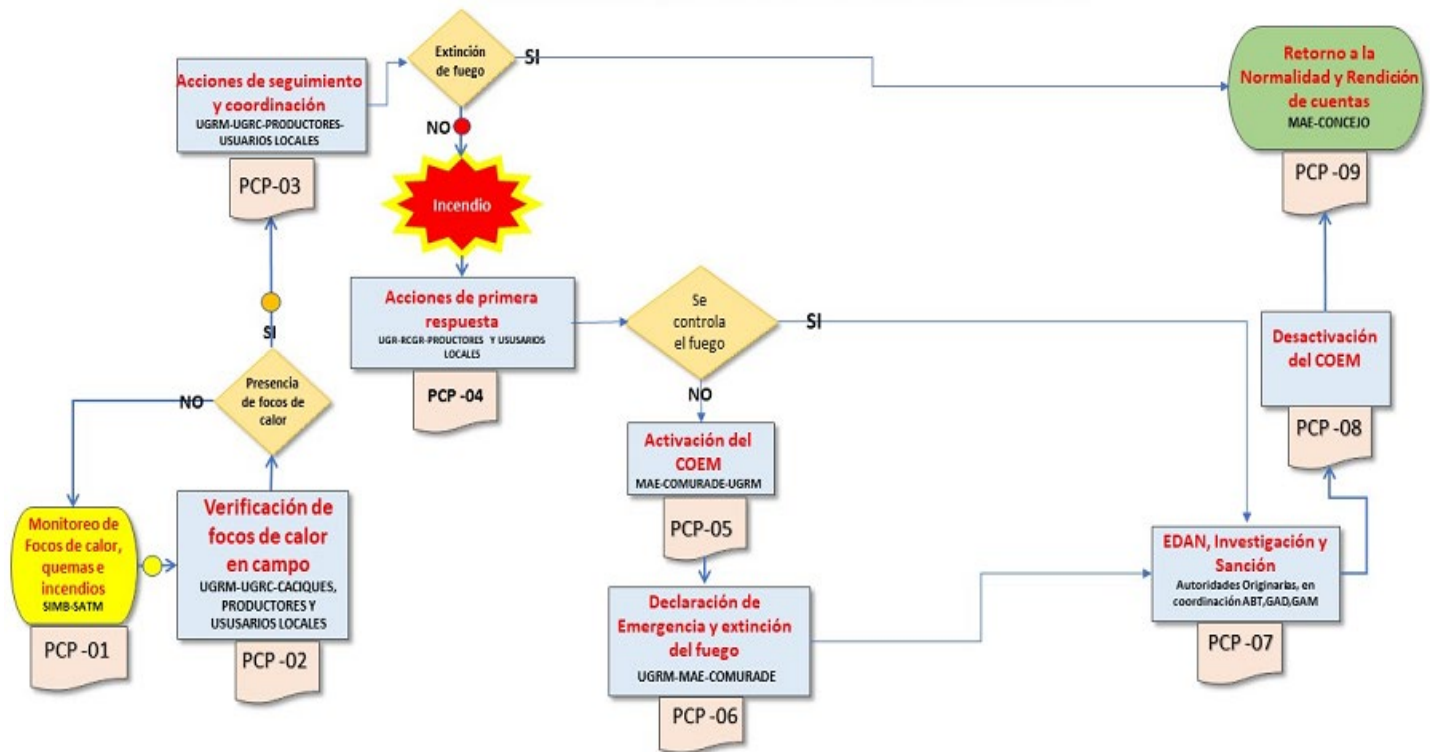
#### **14.2.3. Procedimientos de respuesta en centros poblados y áreas de producción agropecuaria**

Para la extinción de quemas e incendios forestales en centros poblados y áreas de producción agropecuaria, los cuales se originan por chaqueo en parcelas de producción agrícola, quema de pastizales, encendido de fogatas, quema de basuras entre otras actividades que se desarrollan próximas a las comunidades o en el interior de las mismas. Ante este contexto, el SATM debe monitorear las actividades antes señaladas a fin de establecer el nivel del riesgo.

Se identifica la generación del incendio se procede a coordinar con la comunidad y las brigadas de bomberos comunitarios y/o municipales, una vez apagado se procede al informe después de la evaluación de daños para presentar a la MAE.



Figura 11 Flujoograma de Respuesta en Centros Poblados y Áreas de Producción Agropecuaria



	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PCP-01</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>MONITOREO DE FOCOS DE CALOR, QUEMAS E INCENDIOS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Monitorear focos de calor, quemas e incendios a través de Sistemas de Monitoreo oficiales (SIMB)					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción y análisis del boletín emitido al nivel nacional del SIMB.</li> <li>2. Recepción y análisis del reporte nacional de pronóstico meteorológico de 72 horas del SENAMHI.</li> <li>3. Territorialización de la información emitida a nivel nacional en el sistema de monitoreo del SIMB a nivel municipal.</li> <li>4. Monitoreo y ubicación de focos de calor para definir su presencia en: Área agrícola, pastizal, o centro poblado.</li> <li>5. Emitir informe de estado de situación a la MAE.</li> <li>6. Notificar a través de redes de comunicación establecidas los reportes de monitoreo (Grupos de whatsapp, Radioemisoras, Emisoras de TV, Radio base, Pizarras informativas y otros).</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<p>- La Unidad funcional de gestión de riesgos podrá revisar otros sistemas de información y monitoreo que considere necesario.</p> <p>- Las emisiones de los boletines de la territorialización de alerta deberán ser enviados de manera oportuna en tiempo y forma a los actores identificados en este documento.</p>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

**PROTOCOLO DE RESPUESTA CONTRA INCENDIOS EN CENTROS POBLADOS Y AREAS AGROPECUARIAS  
(PCP)**

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PCP-02</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>VERIFICACION DE FOCOS DE CALOR EN CAMPO</b>				
<b>Propósito:</b>					
Identificar, verificar, ubicar los focos de calor, quemas o incendios, en base a los datos de la territorialización de la alerta.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos en coordinación con OTB y responsable comunal de gestión de riesgos, productores locales del área donde se genera el evento de quema					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicarse con los responsable comunal de gestión de riesgos y/o la OTB por los canales de comunicación previamente establecidos.</li> <li>2. Informar sobre el estado de situación del área correspondiente en relación al monitoreo de focos de calor, quemas o incendios.</li> <li>3. Coordinar acciones para la identificación y verificación de la información y establecer acciones.</li> <li>4. En caso de denuncia o avisos realizado de manera personal, solicitar datos de la persona que brinda información (nombre, teléfono, dirección) y del evento adverso (lugar donde se desarrolló, tiempo transcurrido, acciones realizadas, daños identificados, comunidades o propiedades aledañas, y otros datos relevantes), y proceder de acuerdo al punto 3.</li> <li>5. De acuerdo a la magnitud del fenómeno, el UGRM a través de un informe técnico presentado a la MAE podrá sugerir o no la activación del COEM.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
- La comunicación con las autoridades comunitarias y productores locales, debe realizarse en el menor tiempo posible con el fin de detectar posibles quemas y evitar su propagación.					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del Proyecto "FAO" y el IBIF	21/09/2021			

		<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>			<b>Protocolo Nº: PCP-03</b>
		<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>			
		<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION</b>			
<b>Propósito:</b>					
Establecer procedimientos para identificar la procedencia, intensidad y estado legal del foco de calor.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad Funcional de Gestión de Riesgos Municipal UGRM, responsable comunal de gestión de riesgos, productores locales					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con todos los actores necesarios (vecinos locales, ABT, ganaderos, agricultores y aserraderos) la identificación y procedencia del foco de calor a través de llamadas o visitas en campo.</li> <li>2. Realizar un análisis permanente del estado del clima, viendo escenarios de riesgos que puedan presentarse en las próximas 72 horas de acuerdo a pronósticos meteorológicos.</li> <li>3. Si es una quema controlada, verificar que tenga todos los permisos legales correspondientes y dar seguimiento para su pronta extinción.</li> <li>4. Si se identifica que no hay presencia de fuego, continuar con el monitoreo y seguimiento a focos de calor.</li> <li>5. Si es un fuego iniciado sin permiso legal y está en proceso de descontrolarse, proceder de inmediato a coordinar acciones de primera respuesta para su sofocación y liquidación.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
-La procedencia del foco de calor esta asociado a la fluctuación de temperatura que exista por diferentes situaciones: reflejos de ojos de agua, reflejos de calaminas, quema de basura, quema de troncas en aserraderos, quema controlada y otros.					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

		<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>			<b>Protocolo Nº: PCP-04</b>
		<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>			
		<b>ACCIONES DE PRIMERA RESPUESTA</b>			
<b>Propósito:</b>					
Establecer procedimientos para la primera respuesta local ante la presencia de quemas descontroladas en centros poblados.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos, en coordinación con responsables comunales de gestión de riesgos, productores y empresas instaladas en el área del evento					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alertar a las comunidades o propiedades cercana a la presencia del fuego en la zona</li> <li>2. Coordinar acciones de primera respuesta con comunidades, productores/usuarios locales y brigadas de bomberos forestales para la atención de la emergencia, priorizando tareas claves para evitar daños y/o pérdidas en los medios de vida locales.</li> <li>3. Las acciones de primera respuesta deben considerar los reportes de pronósticos meteorológicos de 72 horas emitidos por el SENAMHI.</li> <li>4. A través de un informe técnico, el responsable UGRM informará a la MAE las acciones de primera respuesta realizadas, además de poder o no sugerir la activación del COEM.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinar las acciones de primera respuesta con personal capacitado y con el equipo adecuado para la atención de la emergencia, para evitar daños personales.</li> <li>-Para las acciones de primera respuesta se convocará a brigadas de bomberos forestales comunales y/o voluntarios ya conformadas y equipadas dentro del territorio municipal.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PCP-05</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>ACTIVACION DEL COEM</b>				
<b>Propósito:</b>					
Activar el COEM priorizando Comisiones que desarrollarán actividades.					
<b>Responsable:</b>					
MAE, COMURADE, Unidad funcional de gestión de riesgos					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos, emitirá un informe técnico al COMURADE y al Alcalde Municipal, recomendando la activación del COEM, con un informe técnico del monitoreo y seguimiento a focos de calor, quemas, incendios, y otros documentos de respaldo para la activación del COEM. Este informe deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de la verificación y coordinación de campo para la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>2. La MAE en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM, mediante Resolución Administrativa Municipal.</li> <li>3. El Director del COEM a través del Coordinador procederá a activar las Comisiones necesarias para la atención del evento adverso.</li> <li>4. El Coordinador del COEM convocará a las Comisiones activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta.</li> <li>5. Activado el COEM, el Presidente o Director instruye al Coordinador y comisiones ejecutar el plan de contingencia contra incendios forestales.</li> <li>6. La movilización de recursos deberá ser de acuerdo al análisis de situación elaborado por las Comisiones y presentado a la MAE a través del COMURADE.</li> <li>7. Toda documentación remitida a la MAE para activar el COEM será registrada y archivada en una carpeta para el manejo histórico de las emergencias.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los meses previos a la temporada de chaqueos y quemas (abril - mayo) el COEM deberá establecer una primera reunión para la revisión del Plan de Contingencia, como un ejercicio de preparación y actualización del documento.</li> <li>- Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la Unidad funcional de gestión de riesgos a través del COMURE, emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			



	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: PCP-06</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>DECLARACION DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES</b>	
<b>Propósito:</b>		
Establecer procedimientos para la declaratoria de Emergencia Municipal por incendios forestales en centros poblados.		
<b>Responsable:</b>		
Coordinador COEM, Área Ejecutiva COEM, COMURADE, Concejo Municipal		
<b>Proceso:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debido a que el incendio no pudo ser sofocado por las acciones realizadas por los grupos de primera respuesta, y el fuego se propaga a nuevas áreas, el Coordinador del COEM elaborará un informe técnico sugiriendo la Declaración de Emergencia, el cual será presentado a la MAE y COMURADE.</li> <li>2. El informe técnico debe considerar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno, determinando su magnitud y su tendencia.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de las acciones realizadas en campo por los actores integrantes que conforman la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>3. La MAE por vía regular instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.</li> <li>4. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM pudiendo realizar las siguientes acciones:</li> <li>5. Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.</li> <li>6. Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar mediante informe técnico dirigido a la MAE, la recomendación para la declaratoria de Emergencia al Alcalde/sa.</li> <li>7. La MAE solicitará un plan de movilización de recursos, considerando el programa 31 y/o mediante modificaciones presupuestarias de acuerdo a la normativa legal.</li> <li>8. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal para remitirlo al Despacho del Alcalde/sa.</li> <li>9. La MAE firma la declaratoria de Emergencia bajo un decreto municipal, preveía recomendación del COMURADE.</li> </ol>		
<b>Observaciones:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-El procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Emergencia debe desarrollado en el menor tiempo posible, considerando la posibilidad de que el incendio se propague, dependiendo de las condiciones meteorológicas favorables para su expansión.</li> <li>-Si se trata de modificaciones presupuestarias el COMURADE recomendará a la MAE que remita solicitud de modificación presupuestaria al Concejo Municipal para su aprobación, adjuntando los informes pertinentes.</li> <li>-La MAE, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia, para cerrar el estado de emergencia bajo el mismo conducto legal.</li> </ul>		
<b>Control de versiones:</b>		



Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO ATONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: PCP-07</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES, INVESTIGACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y SANCION</b>	

**Propósito:**

Identificar a el/los responsables de iniciar los incendios para establecer la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal.

Identificar la magnitud de los daños causados por el incendio y analizar las necesidades de atención para la rehabilitación de la normalidad y reconstrucción

**Responsable:**

Unidad funcional de gestión de riesgos y la ABT / UOBT Ascensión de Guarayos en coordinación con OTBs, productores y demás actores económicos productivos afectados.

**Proceso:**

1. Conformará una comisión para la investigación con:
  - OTBs
  - Central de Comunidades
  - Gobierno Municipal de Urubicha / Unidad funcional de gestión de riesgos
  - Reparticiones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
  - Policía Nacional
2. La comisión identificará las causas del incendio y a los responsables a través de entrevistas, inspección del área, y otras metodologías que consideren necesarias.
3. La comisión elaborará un informe de la investigación dirigido a la MAE y a las instancias correspondiente, identificando las causas de los incendios, los responsables del mismo, y determinando las sanciones correspondientes establecidas en el marco legal para su ejecución.
4. Realizar la Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN) para identificar afectaciones y determinar necesidades de intervención, durante las primeras 48 horas posteriores de ocurrido el incendio, en coordinación con todas las mesas técnicas.
5. Cada mesa técnica deberá remitir su correspondiente EDAN al Coordinador del COEM, para su centralización y remisión la MAE, para su posterior remisión a instancias departamentales (GAD) y nacionales (VIDECI)

**Observaciones:**

- Es importante establecer una comisión de investigación antes de que ocurren los incendios y difundir por medios de difusión masiva que se realizaran investigaciones y sanciones, como medidas de prevención.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PCP-08</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>DESACTIVACIÓN DEL COEM</b>				
<b>Propósito:</b>					
Definir los criterios técnicos para facilitar la desactivación gradual del COEM.					
<b>Responsable:</b>					
COEM					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante el control y extinción de quemas e incendios forestales en el municipio, el Coordinador del COEM recomienda volver a un estado normal e ingresar a la fase de recuperación post-desastre.</li> <li>2. El Coordinador en conjunto con las instancias que lo componen, emitirá un informe técnico científico en el que recomienda la desactivación del COEM, basadas en el informe técnico de las mesas técnicas.</li> <li>3. El Presidente, Director y las Comisiones que conforman el COEM; evaluarán la situación a partir de los siguientes criterios de desactivación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del sistema de monitoreo que evidencia que no existe presencia de focos de calor en áreas de riesgo.</li> <li>- Que la emergencia o desastre ha sido superado.</li> </ul> </li> <li>4. Las Comisiones presentarán un informe final sobre la atención realizada, donde recomiendan su desactivación (desactivación parcial del COEM); además plantearán las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>5. Todas las Comisiones serán desactivadas (desactivación total del COEM), cuando se ha atendido en su totalidad la emergencia o desastre en la zona afectada.</li> <li>6. Una vez emitidos los informes de cesación de las Comisión, el Coordinador emite un informe final al Presidente y Director, solicitando la desactivación del COEM.</li> <li>7. El Director recomienda al Presidente, la desactivación del COEM mediante Decreto Municipal.</li> <li>8. Se informa a las instituciones y actores que participaron en la atención de la emergencia la desactivación del mismo.</li> <li>9. Asimismo, se informará a los medios de comunicación y la población el cese de la emergencia y la desactivación.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PCP-09</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>RETORNO A LA NORMALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, organizaciones productivas las operaciones realizadas por el COEM en la atención de la emergencia o desastre de quemas e incendios forestales, notificando el retorno a la normalidad.					
<b>Responsable:</b>					
MAE, Concejo Municipal					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Finalizado la atención del desastre o emergencia, el Presidente del COEM convocará a una reunión a las organizaciones sociales, productivas, y a la población civil para la rendición pública de cuentas.</li> <li>2. El contenido de la rendición de cuentas debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visión general de la atención de la emergencia o desastre.</li> <li>- Las operaciones realizadas por el COEM.</li> <li>- Rendición de cuentas sobre los recursos utilizados para la atención de la emergencia.</li> <li>- Proporcionar las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>- Recomendar que la fase de recuperación pase a responsabilidad de las reparticiones del GAM de Urubicha</li> </ul> </li> <li>3. Remitir el informe final complementario donde se notifique el retorno a la normalidad al nivel Departamental y Nacional.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Es importante la rendición de cuentas a fin de demostrar la transparencia con la cual el GAM ha desarrollado las actividades de atención del evento adverso.</li> <li>-Elaborar planes de recuperación y rehabilitación post desastre en los centros poblados.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

#### 14.2.4. Procedimientos de Respuesta para Quema de Pastizales

La ocurrencia de incendios también está relacionada con la presencia de pastos y de biomasa de fácil combustión. La práctica de quema de pastizales con el fin de renovarlas y de controlar la presencia de malezas, también forman parte del origen de los incendios en el municipio

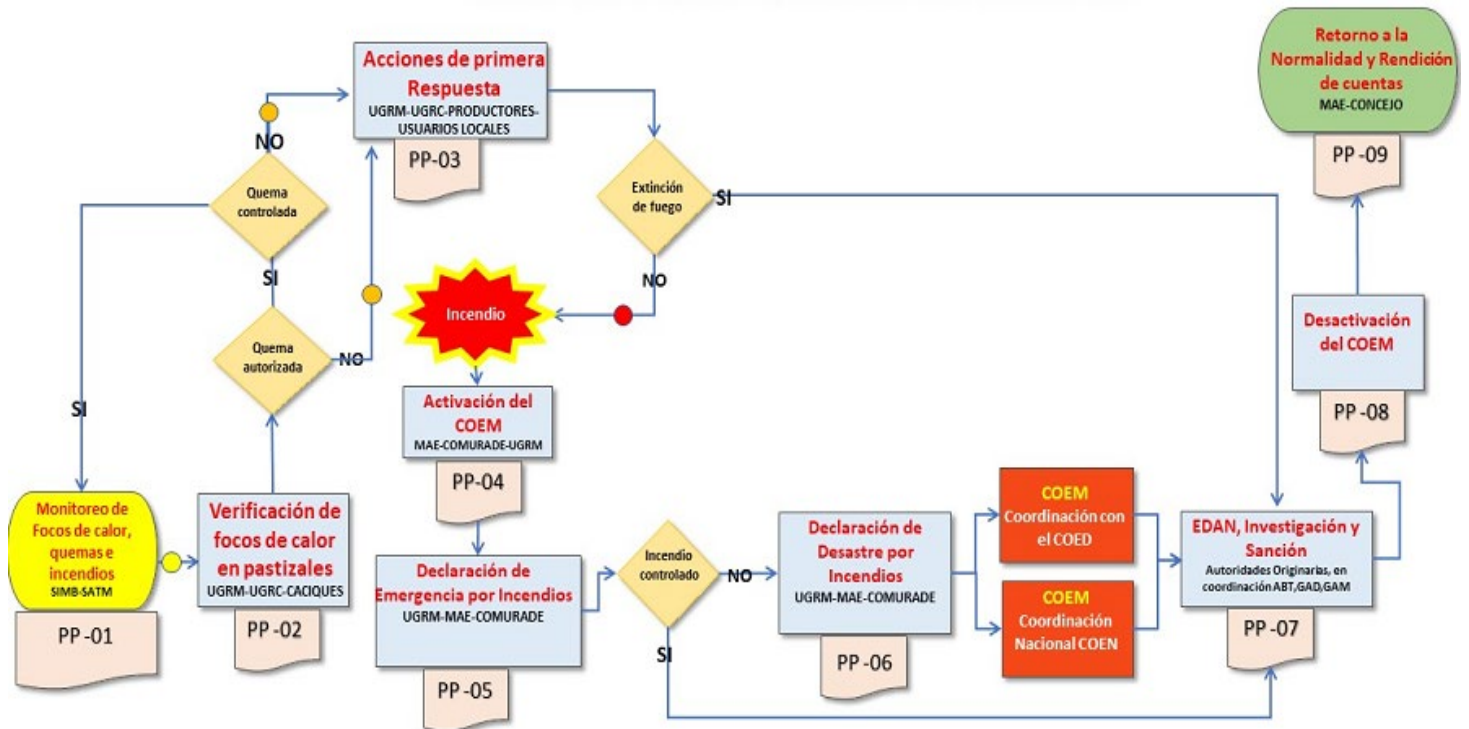
En punto del monitoreo tiene el objetivo de visualizar focos de calor e incendios producto de la quema de pastizales, y áreas de pastizales naturales existentes en el municipio de Urubicha, que después de ser verificados deben ser extinguidos en coordinación con los propietarios y la comunidad, luego de ser apagado se proceda a la investigación y sanción según corresponda de acuerdo a la normativa legal. Verificado la extinción se procede a elaborar el informe de cierre de actividad dirigido a la MAE.

De no lograrse apagar las quemas con la participación de la comunidad y generarse un incendio forestal, el municipio se declara en emergencia activando su COEM. De no lograr extinguir el incendio forestal, el

municipio se declara en desastre y se procede a coordinar acciones con el nivel departamental y nacional si corresponde, de acuerdo a la evaluación de fenómeno.

Una vez extinguido el incendio se procede a la elaboración del informe de cierre de actividad con información del SATM y enviándose a la MAE.

Figura 12 Flujograma de Respuesta para Quema de Pastizales



**PROTOCOLO DE RESPUESTA A INCENDIOS PARA QUEMA DE PASTIZALES (PP)**

		<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>			<b>Protocolo Nº: PP-01</b>
		<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>			
		<b>MONITOREO DE FOCOS DE CALOR, QUEMAS E INCENDIOS</b>			
<b>Propósito:</b>					
Monitorear focos de calor, quemas e incendios a través de Sistemas de Monitoreo oficiales (SIMB)					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos del GAM Urubicha					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción y análisis del boletín emitido a nivel nacional del SIMB.</li> <li>2. Recepción y análisis del reporte nacional de pronóstico meteorológico de 72 horas del SENAMHI.</li> <li>3. Territorialización de la información emitida a nivel nacional en el sistema de monitoreo del SIMB a nivel municipal.</li> <li>4. Notificar a través de redes de comunicación establecidas los reportes de monitoreo (Grupos de whatsApp, radioemisoras, emisoras de TV, radiocomunicador, pizarras informativas y otros).</li> <li>5. Monitoreo y ubicación de focos de calor para definir su presencia en pastizal.</li> <li>6. Mediante coordinación se debe solicitar un reporte a la ABT sobre autorización de quemas en pastizales en el municipio, considerando el tiempo del foco de calor.</li> <li>7. Emitir informe de estado de situación a la MAE y éste a las instancias correspondientes.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<p>- La Unidad funcional de gestión de riesgos podrá revisar otros sistemas de información y monitoreo que considere necesario.</p> <p>- Las emisiones de los boletines de la territorialización de alerta deberán ser enviados de manera oportuna en tiempo y forma a los actores identificados en este documento.</p>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PP-02</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>VERIFICACION DE FOCOS DE CALOR EN PASTIZALES</b>				
<b>Propósito:</b>					
Identificar, verificar, ubicar los focos de calor, quemas o incendios, en base a los datos de la territorialización de la alerta.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos en coordinación con OTB y responsables comunales de gestión de riesgos, productores					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicarse con los responsables comunales de gestión de riesgos y productores locales por los canales de comunicación previamente establecidos.</li> <li>2. Verificar en coordinación con el ABT la autorización de quemas en pastizales.</li> <li>3. Verificar con las organizaciones productivas las áreas autorizadas para corroborar información.</li> <li>4. Informar sobre el estado de situación del área correspondiente en relación al monitoreo de focos de calor, quemas o incendios.</li> <li>5. Coordinar procedimientos para la identificación y verificación de la información y establecer acciones con las entidades correspondientes.</li> <li>6. En caso de denuncia o avisos realizado de manera personal, solicitar datos de la persona que brinda información (nombre, teléfono, dirección) y del evento adverso (lugar donde se desarrolló, tiempo transcurrido, acciones realizadas, daños identificados, comunidades o propiedades aledañas, y otros datos relevantes), y proceder de acuerdo al punto 3.</li> <li>7. De acuerdo a la magnitud del fenómeno, la Unidad funcional de gestión de riesgos a través de un informe técnico presentado a la MAE podrá sugerir o no la activación del COEM.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
-La comunicación con las autoridades comunitarias y productores locales, debe realizarse en el menor tiempo posible con el fin de detectar posibles quemas y evitar su propagación.					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo Nº: PP-03</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>ACCIONES DE PRIMERA RESPUESTA</b>				
<b>Propósito:</b>					
Establecer procedimientos para la primera respuesta local municipal ante la presencia de quemas descontroladas en pastizales.					
<b>Responsable:</b>					
Unidad funcional de gestión de riesgos en coordinación en coordinación con las OTB, responsable comunal de gestión de riesgos, productores, bomberos forestales comunal, bomberos forestales voluntarios, fuerzas armada, UOBT Ascensión de Guarayos					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alertar a las comunidades o propiedades cercanas de la presencia de fuego en áreas de pastizales en la zona.</li> <li>2. En caso de identificarse una quema de pastizal no autorizada coordinar acciones para la extinción del fuego; en caso de ser autorizada monitorear la evolución de la quema.</li> <li>3. Coordinar acciones de primera respuesta con comunidades, productores/usuarios locales y brigadas forestales para la atención de la emergencia, priorizando tareas claves para evitar daños y/o pérdidas en los medios de vida locales.</li> <li>4. Las acciones de primera respuesta deben considerar los reportes de pronósticos meteorológicos de 72 horas emitidos por el SENAMHI.</li> <li>5. A través de un informe técnico, el responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos informará a la MAE las acciones de primera respuesta realizadas, además de poder o no sugerir la activación del COEM.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las acciones de primera respuesta con personal capacitado y con el equipo adecuado para la atención de la emergencia, para evitar daños personales.</li> <li>- Para las acciones de primera respuesta se convocará a brigadas forestales ya conformadas y equipadas dentro del territorio municipal.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: PP-04</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>ACTIVACION DEL COEM</b>	
<b>Propósito:</b>		
Activar el COEM priorizando mesas técnicas que desarrollarán actividades.		
<b>Responsable:</b>		
MAE, COMURADE, Unidad funcional de gestión de riesgos		
<b>Proceso:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Responsable de la Unidad funcional de gestión de riesgos emitirá un informe técnico al COMURADE y la MAE Municipal, recomendando la activación del COEM, con un informe técnico del monitoreo y seguimiento a focos de calor, quemas, incendios, y otros documentos de respaldo para la activación del COEM. Este informe deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de la verificación y coordinación de campo para la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>2. La MAE en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM, mediante Resolución Administrativa Municipal.</li> <li>3. El Director del COEM a través del Coordinador procederá a activar las Comisiones necesarias para la atención del evento adverso.</li> <li>4. El Coordinador del COEM convocará a las Comisiones activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta.</li> <li>5. Activado el COEM, el Presidente instruye al Coordinador y Comisiones ejecutar el Plan de Contingencia contra incendios forestales.</li> <li>6. La movilización de recursos deberá ser de acuerdo al análisis de situación elaborado por las Comisiones y presentado a la MAE a través del COEM.</li> <li>7. Toda documentación remitida a la MAE para activar el COEM será registrada y archivada en una carpeta para el manejo histórico de las emergencias.</li> </ol>		
<b>Observaciones:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los meses previos a la temporada de chequeos y quemas (abril - mayo) el COEM deberá establecer una primera reunión para la revisión del Plan de Contingencia, como un ejercicio de preparación y actualización del documento.</li> <li>- Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la repartición correspondiente del GAM (Dirección, Unidad, etc.), emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.</li> </ul>		
<b>Control de versiones:</b>		



Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ		Protocolo Nº: PP-05
PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES		
DECLARACION DE EMERGENCIA POR INCENDIOS		
<b>Propósito:</b>		
Establecer procedimientos para la declaratoria de emergencia a nivel municipal por incendios.		
<b>Responsable:</b>		
MAE, Área Ejecutiva COEM, COMURADE, Concejo Municipal		
<b>Proceso:</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debido a que el incendio no pudo ser sofocado por las acciones realizadas por los grupos de primera respuesta, y el fuego se propaga a nuevas áreas, el Coordinador del COEM elaborará un informe técnico sugiriendo la Declaración de Emergencia, el cual será presentado a la MAE y COMURADE.</li> <li>2. El informe técnico debe considerar los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno determinando su magnitud y su tendencia.</li> <li>- Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.</li> <li>- Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.</li> <li>- Informe técnico de las acciones realizadas en campo por los actores integrantes que conforman la primera respuesta.</li> <li>- Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.</li> </ul> </li> <li>3. La MAE por vía regular instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.</li> <li>4. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM pudiendo realizar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.</li> <li>- Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar mediante informe informe técnico dirigido a la MAE. En la misma se recomendará la declaratoria de Emergencia.</li> </ul> </li> <li>5. La MAE solicitará un plan de movilización de recursos, considerando el programa 31 y/o mediante modificaciones presupuestarias de acuerdo a la normativa legal.</li> <li>6. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal para remitirlo a la MAE</li> <li>7. La MAE firma la declaratoria de Emergencia bajo un decreto municipal, preveía recomendación del COMURADE.</li> </ol>		
<b>Observaciones:</b>		

- El procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Emergencia debe ser desarrollado en el menor tiempo posible, considerando la posibilidad de que el incendio se propague, dependiendo de las condiciones meteorológicas favorables para su expansión.
- Si se trata de modificaciones presupuestarias el COMURADE recomendará a la MAE que remita solicitud de modificación presupuestaria al Concejo Municipal para su aprobación, adjuntando los informes pertinentes.
- La MAE pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia, para cerrar el estado de emergencia bajo el mismo conducto legal.

**Control de versiones:**

Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

	<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>	<b>Protocolo Nº: PP-06</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>	
	<b>DECLARACION DE DESASTRE MUNICIPAL POR INCENDIOS</b>	

**Propósito:**

Establecer procedimientos para la declaratoria de Desastre Municipal por incendios y solicitud de apoyo al nivel departamental (GAD Santa Cruz) o al Nivel Nacional (VIDECI).

**Responsable:**

MAE, COMURADE, COEM, Unidad funcional de gestión de riesgos

**Proceso:**

1. Debido a que el incendio ha sobrepasado las capacidades económicas o técnicas del municipio, se declara Desastre considerando los siguientes aspectos:
  - Informe de la territorialización del monitoreo, identificando las zonas donde se desarrolla el fenómeno, determinando su magnitud y su tendencia.
  - Análisis meteorológico del pronóstico de 72 horas emitido por SENAMHI.
  - Descripción de riesgos basados en vulnerabilidades y exposición en relación al evento adverso.
  - Informe técnico de las acciones realizadas en campo por las Comisiones del COEM.
  - Establecer la posibilidad del incremento de focos de calor en otros sectores dentro del territorio municipal.
2. La MAE por vía regular instruye la reunión del COMURADE para el análisis de situación.
3. Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM (UGRM) pudiendo realizar las siguientes acciones:
  - Si consideran que la información no es suficiente; solicitan al Coordinador del COEM (UGRM) su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes.
  - Si consideran que la información es suficiente, proceden a elaborar mediante informe técnico dirigido a la MAE. En la misma se recomendará la declaratoria de Desastre.
4. El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal para el sustento de la declaratoria de Desastre y lo remitirá a despacho para firma.
5. La MAE firma la declaratoria de Desastre bajo un decreto municipal, previa recomendación del COMURADE y se establece mecanismos de coordinación con el nivel Departamental y Nacional.

**Observaciones:**

- La coordinación con las instancias departamental y nacionales durante el periodo de desastre, deben ser lo más fluidas posible para la correcta organización en la atención de los incendios.

**Control de versiones:**

<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo de proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

<b>GOBIERNO ATONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>		<b>Protocolo Nº: PP-07</b>			
<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>					
<b>EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES, INVESTIGACIÓN Y SANCION</b>					
<b>Propósito:</b>					
Identificar a el/los responsables de iniciar los incendios para establecer la sanción correspondiente de acuerdo a la normativa legal.					
<b>Responsable:</b>					
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques (UOBT Ascensión de Guarayos) en coordinación con la Unidad funcional de gestión de riesgos, OTB, productores y unidades económicas afectadas.					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conformará una comisión para la investigación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- UOBT Ascensión de Guarayos</li> <li>- Representantes de OTB</li> <li>- Sub Alcaldia</li> <li>- Central de Comunidades</li> <li>- Unidad funcional de gestión de riesgos</li> </ul> </li> <li>2. La comisión identificará las causas del incendio y a los responsables a través de entrevistas, inspección del área, y otras metodologías que consideren necesarias.</li> <li>3. La comisión elaborará un informe de la investigación dirigido a la MAE y a las instancias correspondiente, identificando las causas de los incendios, los responsables del mismo, y determinando las sanciones correspondientes establecidas en el marco legal para su ejecución.</li> <li>4. Realizar la Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN) para identificar afectaciones y determinar necesidades de intervención, durante las primeras 48 horas posteriores de ocurrido el incendio, en coordinación con todas las Comisiones</li> <li>5. Cada Comisión deberá remitir su correspondiente EDAN al Coordinador del COEM, para su centralización y remisión la MAE, para su posterior remisión a instancias departamentales (GAD) y nacionales (VIDECI)</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Es importante establecer una comisión de investigación antes de que ocurren los incendios y difundir por medios de difusión masiva que se realizaran investigaciones y sanciones, como medidas de prevención.</li> <li>-Las evaluaciones específicas de un sector (salud, agropecuaria, agua, etc.) deben ser realizadas por personal calificado y especialista en el área o sector afectado, por ejemplo, si la afectación es agropecuaria deberá realizar la evaluación un ingeniero o técnico agrónomo o a fin al sector.</li> </ul>					
<b>Control de versiones:</b>					
<b>Versión</b>	<b>Elaborado por:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de cambios</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha</b>
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

		<b>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo N°: PP-08</b>
		<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
		<b>DESACTIVACIÓN DEL COEM</b>				
<b>Propósito:</b>						
Definir los criterios técnicos para facilitar la desactivación gradual del COEM.						
<b>Responsable:</b>						
COEM						
<b>Proceso:</b>						
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante el control y extinción de quemas e incendios forestales en el municipio, el Coordinador del COEM recomienda volver a un estado normal e ingresar a la fase de recuperación post-desastre.</li> <li>2. El Coordinador en conjunto con las instancias que lo componen, emitirá un informe técnico científico en el que recomienda la desactivación del COEM, basadas en el informe técnico de las Comisiones</li> <li>3. El Presidente, Comisiones que conforman el COEM; evaluarán la situación a partir de los siguientes criterios de desactivación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del sistema de monitoreo que evidencia que no existe presencia de focos de calor en áreas de riesgo.</li> <li>- Que la emergencia o desastre ha sido superado.</li> </ul> </li> <li>1. Las Comisiones presentarán un informe final sobre la atención realizada, donde recomiendan su desactivación (desactivación parcial del COEM); además plantearán las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>2. Todas las Comisiones serán desactivadas (desactivación total del COEM), cuando se ha atendido en su totalidad la emergencia o desastre en la zona afectada.</li> <li>3. Una vez emitidos los informes de cesación de las Comisiones, el Coordinador emite un informe final al Presidente y Director, solicitando la desactivación del COEM.</li> <li>4. El Directorio recomienda al Presidente, la desactivación del COEM mediante Decreto Municipal.</li> <li>5. Se informa a las instituciones y actores que participaron en la atención de la emergencia la desactivación del mismo.</li> <li>6. Asimismo, se informará a los medios de comunicación y la población el cese de la emergencia y la desactivación.</li> </ol>						
<b>Observaciones:</b>						
<b>Control de versiones:</b>						
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha	
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021				

	<b>COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL URUBICHÁ</b>				<b>Protocolo N°: PP-09</b>
	<b>PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES</b>				
	<b>RETORNO A LA NORMALIDAD Y RENDICION DE CUENTAS</b>				
<b>Propósito:</b>					
Informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, y organizaciones productivas las operaciones realizadas por el COEM en la atención de la emergencia o desastre de quemas e incendios forestales y de pastizales, notificando el retorno a la normalidad.					
<b>Responsable:</b>					
MAE, Concejo Municipal					
<b>Proceso:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Finalizado la atención del desastre o emergencia, el Presidente del COEM convocará a una reunión a las organizaciones sociales, productivas, y a la población civil para la rendición pública de cuentas.</li> <li>2. El contenido de la rendición de cuentas debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visión general de la atención de la emergencia o desastre.</li> <li>- Las operaciones realizadas por el COEM.</li> <li>- Rendición de cuentas sobre los recursos utilizados para la atención de la emergencia.</li> <li>- Proporcionar las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas.</li> <li>- Recomendar que la fase de recuperación pase a responsabilidad de las reparticiones del GAM</li> </ul> </li> <li>3. Remitir el informe final complementario donde se notifique el retorno a la normalidad al nivel Departamental y Nacional.</li> </ol>					
<b>Observaciones:</b>					
- Es importante la rendición de cuentas a fin de demostrar la transparencia con la cual el GAM ha desarrollado las actividades de atención del evento adverso.					
<b>Control de versiones:</b>					
Versión	Elaborado por:	Fecha	Descripción de cambios	Aprobado por:	Fecha
01	COMURADE con el apoyo del proyecto FAO y el IBIF	21/09/2021			

## **15. DELIMITACIÓN DE ACCIONES**

### **15.1. Primera repuesta**

- Convocar, organizar, planificar y desplazar equipos de respuesta inmediata para la extinción y atención de los incendios con personal dependiente de esta comisión.
- Brindar el apoyo logístico en coordinación con los municipios cuyas áreas hayan sido afectadas.
- Utilizar los equipos, herramientas, maquinarias y otros de acuerdo al tipo de incendio que se deba combatir.
- Ejecutar operaciones de evacuación, búsqueda y rescate, de personas atrapadas, desaparecidas, intoxicadas y afectadas por el incendio.
- Realizar operaciones aéreas, fluviales y terrestres, en coordinación con el Comando Estratégico Operacional, Bomberos, SAR- BOLIVIA, SAR FAB, Policía Departamental y otros que conforman la comisión para la extinción del incendio.
- En coordinación con las Comisiones del COEM, monitorear y caracterizar el comportamiento del incendio, para brindar orientación e información necesaria para la atención del evento.
- Activar zonas de evacuación y seguridad en las áreas afectadas.
- Brindar apoyo a las otras Comisiones que conforman el COEM.
- Realizar informes a requerimiento de acuerdo a la evolución del evento.
- Coordinar la seguridad de la población, comunidades damnificada y/o afectadas con el resguardo de sus bienes y materiales vez declarada la emergencia, esta comisión, a la cabeza de la Unidad de Cambio Climático Riesgos y Desastres, deberá reaccionar en forma inmediata para cumplir sus tareas y responsabilidades.

### **15.2. Salud**

En coordinación con las Comisiones del COEM, de acuerdo a la gravedad de la emergencia deberán actuar en forma inmediata.

Ejecutar acciones de respuesta humanitaria precautelando la vida como bien supremo de acuerdo al tipo de incendio que se tenga que atender.

Establecer la atención de primeros auxilios en carpas de emergencia para su posterior traslado a hospitales de acuerdo a la gravedad del daño producido por el incendio.

Ejecutar mecanismos de control para evitar la contaminación producida por efecto del humo y gases tóxicos que se puedan generar.

Brindar el apoyo nutricional en la población afectada, prioritariamente en grupos de riesgo (niños/as, mujeres embarazadas, tercera edad y capacidades diferentes).

Coordinar con instituciones públicas, privadas, humanitarias y de cooperación la atención de emergencias en temas referidos al sector salud.

Promocionar la higiene de la población afectada ante una emergencia y/o desastre.

### **15.3. Agua**

- Monitorear, vigilar y controlar la calidad del agua de consumo humano, alimentos e insumos médicos esenciales suministrados a la comunidad.

- Informar al director del COEM el estado de situación: Atención de emergencias, población atendida, necesidades del sector, previsiones y otras producidas por el incendio.
- Coordinar el abastecimiento de agua necesaria para los albergues temporales, hospitales o establecimientos de salud que no cuenten con la provisión del mismo garantizando el suministro necesario para el consumo e higiene de la población afectada.
- Definir acciones de gestión integral del agua en situaciones de emergencia (calidad, abastecimiento, provisión de agua de consumo y tratamiento de aguas residuales).
- Coordinar con instituciones públicas, privadas, humanitarias y de cooperación la atención de emergencias en temas referidos al sector agua.
- Relevar información EDAN del sector agua y saneamiento para toma de decisiones.

#### **15.4. Comisión Albergues y Refugio.**

En coordinación con las comisiones del COEM, de acuerdo a la gravedad del incendio deberán actuar en forma inmediata.

- En coordinación con los responsables de los municipios o áreas afectadas por el incendio, implementar albergues para la atención del personal damnificado, por la emergencia, que garanticen condiciones de permanencia y habitabilidad en condiciones dignas y seguras, con espacios diferenciados para niños/as y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con capacidades alternativas y/o adultos mayores.
- Relevar información desagregada por sexo, edad, de la población damnificada, en especial de la población en situación de vulnerabilidad como niños/as, adolescentes, mujeres embarazadas, tercera edad y con capacidades diferentes.
- Supervisar y controlar albergues y/o escuelas móviles para niños, niñas, adolescentes destinados a garantizar la protección y educación.
- Garantizar la seguridad y la igualdad de oportunidades de la población albergada.
- Proporcionar información adecuada y oportuna a los damnificados/as y sus familiares para su reincorporación en el seno familiar y/o de permanencia domiciliaria.
- Realizar el apoyo logístico necesario para cubrir la demanda alimentaria y de alojamiento temporal en albergues o campamentos.
- Administrar campamentos o albergues temporales con personal interdisciplinario capacitado y especializado en temas de emergencia, salud y género con participación de los albergados.
- En coordinación con la Policía Departamental brindar el resguardo y seguridad a la población que reside en los albergues o campamentos temporales.
- Junto a la comisión de Salud y Agua, brindar el apoyo necesario a la población albergada.
- Elaborar informes de situación, requerimientos y previsiones de actividades del sector.

#### **15.5. Medio Ambiente**

En coordinación con las comisiones del COEM, de acuerdo a la gravedad de la emergencia deberán actuar en forma inmediata.

- Brindar asistencia técnica e información a los grupos de primera respuesta y demás brigadas o cuadrillas que sirva para la logística en el control de quemas e incendios.



- Coordinar con instancias departamentales y nacionales para el rescate, protección y resguardo de fauna afectada por las quemas e incendios.
- Coordinar con las instancias nacionales para gestionar apoyo para el control de quemas e incendios forestales en las áreas protegidas municipales.
- Elaborar los informes de daños (EDAN de las áreas afectadas), para brindar el apoyo necesario.

## 16. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del Plan de Contingencia contra Incendios responde a los objetivos y acciones de preparación y respuesta definidas.

**Cuadro 9 Presupuesto Plan de Contingencia Incendios Forestales de Urubichá**

CATEGORIA PROGRAMATICA	31		
NOMBRE PROGRAMA SEGÚN CAT. PROGRAMATICA	PROGRAMA PREVENCIOS DE RIESGOS Y ATENCION A DESASTRES		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:	PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES		
		FUENTE FINANCIAMIENTO	
FASES DE ATENCION CONTINGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES	MONTO REQUERIDO	RECURSOS MUNICIPAL	RECURSOS EXTERNOS
FASE PREPARACION	<b>433.610</b>	<b>45.110,00</b>	<b>388.500,00</b>
servicios	46.900	16.900,00	30.000,00
materiales y suministros	71.710	28.210,00	43.500,00
maquinarias y equipos	315.000	0,00	315.000,00
FASE ATENCIÓN	<b>35.704</b>	<b>24.704,00</b>	<b>11.000,00</b>
servicios	12.500	6.500,00	6.000,00
materiales y suministros	23.204	18.204,00	5.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>469.314</b>	<b>69.814,00</b>	<b>399.500,00</b>

## 17. CRONOGRAMA

El Plan de Contingencia contra Incendios presenta el siguiente cronograma de ejecución de actividades

Nota: la programación se precisara en evento / taller de validación y complementación Plan de Contingencia contra Incendios Forestales

## 18. EVALUACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN

El Plan será evaluado en distintos momentos: El primero en el primer trimestre de la gestión 2022, y el segundo al finalizar la atención de desastre y/o emergencia a causa de un incendio forestal que se presente.

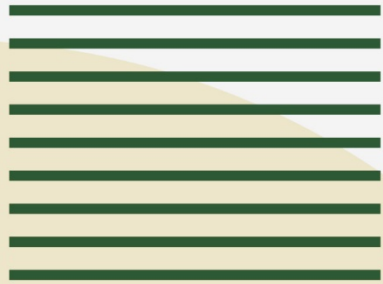
Se realizará la evaluación de la implementación del plan de contingencia contra incendios forestales, en conjunto con todas las comisiones que conforman el COEM.

## 19. BIBLIOGRAFIA

- VIDECI, 2018, DIPECHO XI. Lineamientos y Herramientas Básicas para elaborar el Plan de Contingencia Municipal.
- Plan Territorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 de San Urubichá, (PTDI).
- VIDECI, 2019, Plan de Contingencia Comunal para inundaciones por desbordamiento del Río Grande
- PROSUICO, 2016, Documento de Plan de Contingencia Municipal para Inundaciones.



GOBIERNO  
AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE  
**URUBICHÁ**



**PLAN DE  
CONTIGENCIA  
MUNICIPAL  
CONTRA  
INCENDIOS  
FORESTALES**



CON EL APOYO DE



**IBIF**  
INSTITUTO BOLIVIANO DE  
INVESTIGACION FORESTAL

